

36
2e'

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

EL CAPITAL CONTABLE

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E**

QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N :
PATRICIA LOPEZ MAYA
AIDYL LOPEZ SANCHEZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO

C. P. MIGUEL ARGUMEDO REYES

MEXICO, D. F.

1992

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

CAPITULO I

1.1. HISTORIA Y EVOLUCION DEL CAPITAL	1
1.2 DEFINICION DEL CAPITAL CONTABLE	3
ENTIDADES	4
DIFERENCIA ENTRE UNA PERSONA FISICA Y UNA SOC.MERC.	7
1.3 ASPECTOS LEGALES DEL CAPITAL	10
1.3.1. ANTECEDENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERC.	10
1.3.2. ESTRUCTURA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERC.	12
1.3.3. DEFINICION Y CONSTITUCION DE LA SOC. ANONIMA	18
CONCEPTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA	18
REQUISITOS PARA SU CONSTITUCION	20
FORMAS DE CONSTITUCION	23
ACCIONES	24
CONCEPTO	24
CLASIFICACION DE LAS ACCIONES	24
ORGANOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA	28

CAPITULO II

2.1. INTEGRACION DEL CAPITAL CONTABLE (GENERALIDADES)	30
2.2 CUENTAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL CONTABLE	30
CAPITAL SOCIAL	31
RESERVAS	33
SUPERAVIT	35
DIVIDENDOS	37
2.3 REGLAS DE VALUACION Y PRESENTACION	40
2.3.1. REGLAS DE VALUACION	40
2.3.2. REGLAS DE PRESENTACION	45

CAPITULO III

3.1. ANTECEDENTES	49
3.2. COMO REPERCUTE LA INFLACION EN LA CONTABILIDAD	52
3.3. ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	54
3.3.1 DETERMINACION DEL MONTO DE LA ACTUALIZACION	57
3.4. METODOS DE REEXPRESION	58
3.4.1 CONTABILIDAD AJUSTADA A LOS NIVELES GENERALES DE PRECIOS.	58
3.4.2 METODO DE ACTUALIZACION A VALORES ACTUALES (COSTOS ESPECIFICOS).	60
3.4.3 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS MONETARIO	61
3.5. REGLAS DE PRESENTACION	63
3.6 DOCUMENTOS DE ADECUACIONES	64
3.6.1 PRIMER DOCUMENTO DE ADECUACIONES	64
3.6.2 SEGUNDO DOCUMENTO DE ADECUACIONES	66
3.6.3 TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES	68
3.6.4 CUARTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES	71

CAPITULO IV.

CASO PRACTICO DE CAPITAL CONTABLE

4.1. DATOS GENERALES	73
4.1.1 NOTAS ADICIONALES	75
4.2. ASIENTOS DE DIARIO	76
4.3. ESQUEMAS DE MAYOR	80
4.4. MOVIMIENTOS FISCALES	84
4.5. ANEXO 1, ACTIVO FIJO	85
4.6. ANEXO 2, DETERMINACION UTILIDAD FISCAL NETA	86
4.7. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1°. DE ENERO DE 1990 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.	88

4.8. BALANZA DE COMPROBACION	89
4.9. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	90
4.10 ESTADO DE VARIACIONES AL CAPITAL	91
4.11 REEXPRESION B-10	92
4.12 REEXPRESION DEL CAPITAL CONTABLE	95
4.13 RESUMEN DE ACTUALIZACION	96
4.14 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 (REEXPRESADO).	98
CONCLUSIONES	99
APENDICE	102
BIBLIOGRAFIA	103

I N T R O D U C C I O N .

Al ser el Capital Contable el rubro en el que se presentan las aportaciones y los resultados de las inversiones de los accionistas, resulta de gran importancia e interés el conocimiento y análisis de cada uno de los conceptos que lo forman.

El Capital Contable es uno de los renglones más importantes para la toma de decisiones, así como también va a servir de información a terceras personas por ejemplo: para el otorgamiento de créditos.

El objetivo de este trabajo es el de analizar y explicar aspectos contables y legales de las cuentas que se originan como consecuencia de la aportación de los socios.

La inquietud que nos orilló a desarrollar el tema del Capital Contable fue por considerarlo de interés y de actualidad pues, dentro del panorama económico actual cada vez es más difícil la supervivencia de las empresas debido a los problemas económicos que vive el país.

Uno de estos problemas económicos desde hace dos décadas es el de la inflación, que ha provocado cambios en la vida económica de las empresas así como en el registro de las operaciones.

Esto ha ocasionado que la contaduría pública por medio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, busque soluciones en -

nuevas técnicas, métodos y procedimientos para presentar el efecto inflacionario en la información financiera para lo cuál a editado documentos de adecuaciones al Boletín B-10 que presentaremos tambien lo más sencillo y explicito posible.

**CAPITULO I
HISTORIA Y EVOLUCION
DEL CAPITAL.**

CAPITULO I

1.1

HISTORIA Y EVOLUCION DEL CAPITAL

La historia del capital dentro de la contabilidad va ligada al origen y evolución de éste, ya que va a nacer de una necesidad del hombre a través de los siglos, de proteger y custodiar sus bienes de los posibles atropellos de sus prógimos; buscando así los medios de mejorar sus condiciones económicas, interesandose por todo aquello que significára progreso en sus actividades.

Desde los tiempos más antiguos el hombre ha vivido en grupo, siendo la familia el núcleo social más elemental, sus formas de vida fueron el matriarcado y el patriarcado, caracterizandose su actividad económica por consumir lo que ellos mismos producían. Al paso del tiempo aparece la oferta al producir más de lo que se consume, creandose el concepto de propiedad y aparecen los primeros mercados.

En el siglo XV Europa Central era un lugar lleno de pequeños reinos separados entre sí por grandes extensiones de bosque, debido a estas barreras naturales su actividad económica se reducía a consumir lo que producían, que a diferencia con la edad antigua, aquí ya existen talleres artesanales, así como clases sociales representadas por los señores feudales que se encargaban de cobrar sus impuestos al cléro y a los artesanos.

Mientras esto sucedía en Europa, en otros países se encontraban más avanzados económicamente como es el caso de Venecia en Italia en donde se dedicaban a adquirir productos a precios bajos en China, India

y Africa para posteriormente recorrer Europa intercambiando sus - productos por otros tratando de obtener siempre una ganancia y así iban incrementando su "Capital", y ese incremento de capital da como resultado a los primeros capitalistas: es decir como un fin y - no como un medio.

Y así basandose en lo anterior podemos decir que el capital es el término que se utiliza para referirse a: El dinero ó los bienes expresados en dinero que posee una persona.

En México podemos hablar como antecedentes del capital que, las - personas gustaban de guardar su dinero en sus casas habiendolo obtenido ya sea por la venta de sus cosechas o por la venta de algunos otros productos que al igual que en Europa tambien los compraban en ciudades o localidades distintas a las que los vendian para poder obtener una ganancia, así durante algun tiempo estuvieron - guardando su dinero ó negociando, pero pasado el tiempo se dieron cuenta que podian obtener ganancias mayores si invertian su dinero en algún negocio, pero para esto se requerian mayores capitales para obtener la cantidad necesaria para el fin del negocio que deseaban dando como resultado las primeras sociedades en México.

1.2 DEFINICION DEL CAPITAL CONTABLE.

Para poder tener un concepto claro del significado que tiene el Capital en el estudio de la Contabilidad se tiene que hacer mención - necesariamente de la Entidad, ya que esta puede tener cabida tanto en una persona física como en una persona moral.

Atendiendo al principio contable(1) podemos definir a la Entidad como una combinación de recursos humanos, recursos naturales y capital coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de dicha combinación.

Ahora bien, es importante mencionar que la Contabilidad se va a interesar por identificar a aquellas entidades que persigan uno ó varios fines económicos particulares y que sean independientes de - otras entidades.

Las entidades que persiguen fines económicos se pueden clasificar de dos maneras: Con personalidad jurídica propia y sin personalidad jurídica propia. Refiriendonos a las primeras tenemos que son aquellas que son sujetas de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes y se clasifican en Entidades Físicas y Colectivas. Tratanse de las entidades que no tienen personalidad jurídica propia, se pueden definir como aquellas en que se desarrollan actividades eco nómicas y que ejercen sus derechos y responden a sus obligaciones en forma individual.

Para una comprensión más clara de las entidades presentamos a continuación un cuadro sinóptico.

- (1) Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, D.F. 1991.

I. CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.
 (Es aquella que es sujeto de derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en las Leyes).

1. FISICAS

- a) Empleado
- b) Profesionista
- c) Artesano
- d) Artista
- e) Oficio
- f) Comerciante
- g) Industrial
- h) Agricultor
- i) Ganadero
- j) Capitalista

- a) La nación, los Estados y municipios.
- b) Organismos descentralizados, desconcentrados y de participación estatal.
- c) Las sociedades civiles y mercantiles.
- d) Los sindicatos y asociaciones profesionales.
- e) Las sociedades cooperativas y mutualistas.
- f) Asociaciones civiles con fines políticos, científicos, culturales, artísticos deportivos etc.

2. COLECTIVAS O MORALES

Integran una unidad económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual.

3. CONSOLIDADAS

Declaración unilateral de voluntad, mediante la cuál se constituye un negocio jurídico, realizado por elementos personales: fideicomitente, fiduciario y en ocasiónes el fideicomisario, todas con personalidad jurídica propia.

II. CARENCIA TOTAL DE PERSONALIDAD JURIDICA.
 (Aquellas que desarrollan actividades económicas, ejercen sus derechos y responden a sus obligaciones en forma individual).

4. FIDEICOMISO

Ahora bien, la Sociedad es definida como: " Un sujeto de derechos dotado de una personalidad jurídica distinta de las personas físicas que lo forman".(1) Si esta sociedad cumple con el requisito de desarrollar actividades económicas y ejercer sus derechos podemos estar hablando de una entidad en la que podemos identificar claramente el Capital.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos define al Capital Contable como: "El derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportación de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan a una entidad y el cuál se ejerce mediante reembolso o distribución."(2)

Dentro de esta definición podemos señalar dos aspectos importantes como lo son el derecho de los propietarios y los activos netos, refiriendonos a los primeros diremos que este derecho va a ser la relación que tendrá la entidad con los propietarios o dueños a los cuáles se califica de tenedores de participaciones (acciones) y con las que se determina la proporción del activo financiado por los accionistas. Ahora - pasando a los Activos Netos nos damos cuenta que en esta definición toman al Capital Contable como la diferencia entre el activo menos el pasivo; en donde dicha diferencia va a surgir por las aportaciones de los dueños (Capital contribuido), por las transacciones (Capital ganado) y otros eventos o circunstancias (Ajustes) .

- (1) Curso de Contabilidad de Sociedades, Gustavo Baz González México, D.F. Pág. 12.
- (2) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. México, D.F. 1991 Pág. 88 y 89 .

El Capital Contribuido al que nos referimos al hablar de los Activos Netos va a estar formado por las aportaciones de los dueños y las donaciones recibidas por la entidad, así como también en el ajuste a estas partidas por la repercusión de los cambios. (Superávit ó Déficit).

Así mismo el Capital Ganado corresponderá al resultado de las actividades operativas de la entidad así como los eventos o circunstancias que le afecten, ejemplo: Utilidades no distribuidas, pérdidas acumuladas, ajustes por repercusión de los cambios etc. también aquí entraría el término de Superávit que más adelante se explicará.

PRINCIPALES DIFERENCIAS JURIDICAS Y CONTABLES ENTRE UNA PERSONA FISICA Y UNA SOCIEDAD MERCANTIL.

1. PERSONALIDAD

Se confunde su personalidad

Personalidad jurídica propia completamente distinta a la de sus componentes.

2. CONSTITUCION DEL CAPITAL

Lo determina por diferencia

$$A - P = C$$

Está determinada por la suma de aportaciones que los socios efectúan. Esta consignado en la Escritura Constitutiva.

3. MODIFICACION AL CAPITAL

No existen disposiciones legales que le impidan aumentarlo.

Sólo pueden efectuarse cumpliendo una serie de requisitos legales.

4. DISPOSICIONES DE LAS UTILIDADES

No pueden retirarse en su totalidad, se debe basar en las disposiciones fiscales vigentes.

No pueden retirarse en su totalidad. Los socios podrán disponer de ellas, en base a la Ley y a la Escritura Constitutiva.

5. LIQUIDACION

Puede liquidar su negocio cuando lo desee

Está sujeta a una serie de trámites y requisitos legales.

Para definir al Capital Contable tambien debemos de tomar en cuenta la clasificación de acuerdo a su personalidad de la siguiente manera:

- I. Entidades organizadas bajo nombre personal.
- II. Entidades sin personalidad jurídica.
- III. Entidades con personalidad jurídica independiente de la de sus socios.

Tal es el caso de las sociedades mercantiles y las Asociaciones Civiles.

En la contabilidad de una persona física el Capital Contable lo encontramos representado por la cuenta de capital, en una sociedad el Capital Contable lo encontramos representado por la agrupación de varias cuentas.

I. Entidades organizadas bajo nombre personal.

- 1) La cuenta de Patrimonio: formada por las aportaciones más las utilidades de ejercicios anteriores, menos los retiros efectuados por el propietario.
- 2) La Utilidad de ejercicio en curso a que se refieren los estados financieros.

II. Entidades sin personalidad jurídica.

En este tipo de entidades, el Capital Contable deberá presentarse registrando por lo menos las siguientes clasificaciones:

1) El importe de las aportaciones de los asociados. En éste caso de be tomarse en cuenta que sólo se deben considerar en este concepto las aportaciones hechas para constitución del patrimonio y no las aportaciones ó cuotas erogadas por los socios para los gastos de operación y mantenimiento.

- 2) Aportaciones no reembolsables de otras personas.
- 3) Utilidades retenidas ó en su caso el equivalente dentro de eg te tipo de entidades al concepto general de "Utilidades" entre otras empresas.
- 4) Utilidad del ejercicio o en su caso el concepto equivalente.

III. Entidades con personalidad jurídica.

- 1) Capital Social
- 2) Utilidades Retenidas
- 3) Superávit
- 4) Utilidades del Ejercicio
- 5) Aportaciones para futuros aumentos del capital
- 6) Prima en Venta de Acciones
- 7) Donaciones
- 8) Pérdidas acumuladas
- 9) Exceso ó insuficiencia en la actualización del capital Contable.

EN CONCLUSION:

El Capital Contable es, un conjunto de cuentas integradas por las aportaciones de los socios mas Superávits y Resultados de Ejercicios anteriores.

1.3 ASPECTOS LEGALES DEL CAPITAL

La reglamentación del Capital Contable en su cuenta de Capital Social está señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Dicha Ley surge como toda institución, por las manifestaciones de las necesidades humanas que han sido adaptadas de acuerdo a la época por la que se atraviesa.

En su aspecto contable se encuentra reglamentado por el boletín C-11 relativo al Capital contable emitido por el Instituto Mexicano de contadores Públicos, ya que marca las reglas de valuación y de presentación.

1.3.1 ANTECEDENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Los datos que anteceden a la creación de esta Ley surgen en la Edad media, ya que es en esta época en donde se alcanzan proporciones extraordinarias de la actividad comercial, esta situación vigorosa y amplia sólo se produce despues de las cruzadas, las repúblicas italianas se convierten en el centro más poderoso del comercio, las grandes operaciones financieras, los grandes negocios son el estímulo de estas.

Es en esta época en donde debemos de buscar precisamente el verdadero origen de todas las sociedades. Es en Italia donde se presentan los primeros indicios de como regular legalmente a estas sociedades.

Como es natural cuando las fuerzas individuales no alcanzaron a satisfacer las exigencias presentadas por las grandes empresas, surgió el espíritu de asociación. La suma de estos esfuerzos dio origen a las formas más elementales de la actividad mercantil como fueron: La unión de capitales para una explotación común con la única dirección y nombre de uno de los asociados y la unión de capitales y personas para una explotación común pero con un nombre común y colectivo siendo dirigida por uno ó varios de los asociados. Desde luego, para que pudieran existir estas formas de asociación fue necesario el contrato no sólo para enmarcar las responsabilidades sino para favorecer la actividad comercial.

El auge del comercio tuvo tales alcances que el Derecho común fue insuficiente para legislar las primeras formas de asociación por lo que tuvo que romper sus fronteras para dar margen a nuevas formas de actividad mercantil. Es entonces cuando nacen asociaciones de capitales, las cuáles se denominan por el objeto de su empresa.

También surgen las llamadas asociaciones privilegiadas (que presentan las características de las Sociedades Anónimas). Como consecuencia de esto surge el Código de Comercio francés de 1807 que es el primer documento legal en donde se regulan las sociedades.

En México en el siglo pasado el comercio alcanzó grandes proporciones por lo que se hizo necesario dar paso a una legislación que se puede llamar formal por lo que surge el llamado Código de Lores en 1854, pero en poco tiempo las deficiencias de este código se hicieron sentir por lo que fue preciso derogarlo y pasar a un nuevo código en 1884 que respondiera a las necesidades de ese momento, sin em-

bargo las exigencias del intercambio comercial aumentaban de modo tan vigoroso que fue preciso derogar poco tiempo despues tambien es te código de 1884 y promulgar para el año de 1889 uno nuevo.

Este código respondió a una época en que las sociedades mercantíles tomaban una gran importancia y un desarrollo más o menos fuerte, pero como la Ley debe adaptarse siempre a las transformaciones de la vida social, resultando así que las disposiciones del código de comercio parecían hasta cierto punto insuficientes e inaplicables; de ahí que fuera necesario dictar una nueva Ley sobre esta materia la cuál entra en vigencia el 4 de agosto de 1934, y es la que nos rige en la actualidad, salvo algunas modificaciones hechas recientemente.

1.3.2 ESTRUCTURA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

La Ley General de Sociedades Mercantiles se divide en catorce capítulos que constan de 264 artículos dentro de los cuáles se incluyen dis posiciones generales, las sociedades que reconoce la Ley, así como ag pactos especiales (disolución, liquidación, etc.) que podrían pre - sentarse en cada una de estas sociedades y un capítulo dedicado especialmente a las sociedades extranjeras.

A continuación presentamos los temas de que constan cada uno de los capítulos de esta Ley:

**LEY GENERAL
DE
SOCIEDADES
MERCANTILES**

Cap.I De la constitución y funcionamiento de las sociedades en general.

Cap.II De la Sociedad en Nombre Colectivo.

Cap.III De la Sociedad en Comandita Simple.

Cap.IV De la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cap.V De la Sociedad Anónima:

1a.Sec. De la constitución de la sociedad.

2a.Sec. De las acciones.

3a.Sec. De la Administración de la sociedad.

4a.Sec. De la Vigilancia de la sociedad.

5a.Sec. De la información financiera.

6a.Sec. De las asambleas de accionistas.

Cap.VI De la Sociedad en Comandita por Acciones.

Cap.VII Sociedad Cooperativa.

Cap.VIII Sociedad de Capital Variable.

Cap.IX De la fusión y transformación de las sociedades.

Cap.X De la disolución de las sociedades.

Cap.XI De la liquidación de las sociedades.

Cap.XII De las Sociedades Extranjeras.

Cap.XIII De la Asociación en participación.

Cap.XIV Del registro de las Sociedades Mercantiles.

Las sociedades que presenta la Ley General de Sociedades Mercantiles pueden clasificarse en sociedades de personas, de capital y mixtas, pudiendose clasificar de acuerdo a su capital social (sociedad de

Capital fijo y sociedad de Capital Variable).

La Sociedad Cooperativa solamente es mencionada por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su capítulo VII y no se dan más características de ella pues ésta se encuentra reglamentada por separado por la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento así como por las normas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Cada una de las sociedades presenta una responsabilidad jurídica, pudiendo ser cualquiera de las siguientes de acuerdo a sus características:

- S U B S I D I A R I A

- S O L I D A R I A

- L I M I T A D A

- I L I M I T A D A .

RESPONSABILIDADES JURIDICAS:

- 1.- **SUBSIDIARIA:** Primero debe exigirse a la sociedad el cumplimiento de sus obligaciones y solo en caso de que ésta no pueda cumplirlas total o parcialmente se exigirá a los socios.
- 2.- **SOLIDARIA:** Cualquier tercero después de agotar los recursos en contra de la sociedad, puede exigir regponsabilidades indistintamente a cualquiera de los socios.
- 3.- **LIMITADA:** Los socios responden únicamente con su aportación social, sin que tengan alguna responsabilidad adicional ante los acreedores de la propia sociedad cuando su aportación ha quedado íntegramente exhibida.
- 4.- **ILIMITADA:** Los socios responden no solo por sus aportaciones, sino contando su patrimonio personal.

CLASIFICACION DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LA DOCTRINA Y A SU RESPONSABILIDAD JURIDICA.

I. De personas
se constituye bajo
una razón social.

Sociedad en Nombre Colectivo
Siglas: Apellidos de socio ó socios.
Responsabilidad: Subsidiaria, solidaria
e ilimitada.

II. De Capitales
se constituye bajo
una denominación
social.

Sociedad Anónima
Siglas: S.A.
Responsabilidad: Limitada.

III. Mixtas
pueden constituirse
bajo una razón o de
nominación social.

Sociedad en comandita
Siglas: S. en C.
S. en C. por A.

Simple. Socios comanditados
Responsabilidad: Subsidiaria,
solidaria e ilimitada.

Por Acciones. Socios coman-
ditarios,
Responsabilidad: Limitada.

Sociedad de Responsabilidad
Limitada.

Siglas: S. de R. L.
Responsabilidad: Limitada.

En la actualidad las sociedades personalistas han caído en desuso originado por el desarrollo que cada día se experimenta, debido a que los inversionistas no están dispuestos a correr ningún riesgo sobre su patrimonio, concretándose únicamente a poner en riesgo - una cantidad fija.

Por lo que podemos percatarnos que de las sociedades que indica la Ley casi ninguna presenta características que se adapten a la realidad actual.

La sociedad anónima por sus características es la que predomina actualmente en el país debido a que es una sociedad de capital, y ya que no atiende a la situación personal de cada uno de los socios, estos se limitan únicamente al pago de sus aportaciones, o sea que es una estructura jurídica que a diferencia de las demás sociedades, la hace adecuada para formar grandes empresas que se encuentran fuera del alcance de un individuo o de las sociedades personalistas que no se encuentran en condiciones de invertirlo en un negocio que de no culminar con el éxito le llevaría a un fracaso económico. Permite también obtener la participación de un número de individuos en su formación, que verán la posibilidad de obtener una utilidad razonable y que al arriesgar una cantidad determinada y al unirla con la de otros participantes llegarán a formar un capital considerable suficiente para la formación de la empresa, también tiene un patrimonio distinto al de los socios; dicho patrimonio es la garantía para terceros que contraten con la sociedad y puede constituirse ésta sociedad tanto de capital fijo como de capital variable según convenga a los socios, después de dar estas características.

cas nos damos cuenta que son las que primordialmente buscan los inversionistas en la actualidad.

1.3.3 DEFINICION Y CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA.

CONCEPTO.

Es una sociedad mercantil capitalista que va a existir bajo una denominación social en la cuál la obligación de los socios se limita al pago de sus acciones y cuyo capital fundacional estará representado por acciones nominativas.

Haciendo un análisis de la definición anterior podemos mencionar las siguientes características:

- 1.- Sociedad mercantil: Se dice que es una sociedad mercantil por estar considerada en las sociedades que marca la Ley General de Sociedades Mercantiles en virtud de que el contrato es plurilateral.
- 2.- Denominación de la Sociedad: Esta se formará libremente bajo el nombre de alguna cosa, objeto, fin, etc. pero deberá ser distinta a la de cualquier otra sociedad y siempre irá seguida de las palabras Sociedad Anónima o de las iniciales S.A.
- 3.- Responsabilidad limitada de los socios: Es decir que cada uno de los socios únicamente responderá hasta por el importe de su aportación.

4.- Capital fundacional: Es la aportación de los socios al momento de la constitución de la sociedad (hasta hace unos meses se tenía que suscribir un mínimo de \$25,000.00 pero a partir del 11 de junio del año en curso se tendrán que suscribir un mínimo de \$50,000,000.00).

5.- Acciones Nominativas: Son las porciones iguales en que se ha dividido el importe del capital social. Estos títulos servirán para acreditar y transmitir los derechos de los socios, cuyo nombre se consignará en el texto mismo de la acción.

REQUISITOS PARA SU CONSTITUCION.

Para la constitución de una sociedad anónima, es necesario cubrir tres puntos importantes:

- 1.- Mínimo de socios.
- 2.- Capital mínimo.
- 3.- Exhibiciones.

1.- Mínimo de socios: Para la constitución de la sociedad la Ley General de Sociedades mercantiles marcaba un mínimo de cinco socios, la decisión de tomar este número de socios tal vez se hizo con el propósito de tener un punto de partida para la formación de la sociedad, pues se consideró como un número adecuado para que se pudiera hacer frente a las responsabilidades de los socios y ante terceros.

El 11 de Junio de 1992, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por Decreto derogó este punto del artículo 89 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en donde se mencionaba el número de socios y adicionó el siguiente:

"ARTICULO 89.-...

I.- Que haya dos socios comó mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos;

II y IV.-..."(1)

(1) Decreto de Modificación.Ley General de Sociedades Mercantiles. Consultorio Fiscal,Año 6, No. 70, 1 de agosto de 1992.

2.- Capital Mínimo: Tomando en consideración que esta sociedad tiene por objeto formar grandes empresas en la economía como lo son: Bancos, compañías de seguros, fábricas de automóviles, etc. el capital que se exigía por la Ley General de Sociedades Mercantiles era de \$25,000.00 que era adecuado de acuerdo a la economía de aquella época y al poder adquisitivo de la misma, pero para la economía que estamos viviendo en la actualidad, esta cifra resultaba ridícula por lo que se hacía ya necesaria una revisión al monto de éste mínimo de capital establecido.

El 11 de junio de 1992, por Decreto se hizo una modificación en cuanto al monto de éste capital quedando como sigue:

" ARTICULO 89.-...

I.-...

II.- Que el capital social no sea menor de cincuenta millones de pesos y que esté íntegramente suscrito;

III.- y IV.-..."

" TRANSITORIOS.-...

PRIMERO.-...

TERCERO.- A las sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas existentes a la fecha de entrada en vigor de estas reformas, no les será aplicable lo relativo al capital social mínimo que se establece en los artículos 62 y 89, fracción II de este decreto, respectivamente." (1).

(1) Decreto de Modificación. Ley General de Sociedades Mercantiles. Consultorio Fiscal, Año 6, No. 70, 1 de agosto de 1992.

3.- Exhibiciones: Tratandose de acciones en numerario la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que deberá exhibirse cuando menos el 20 % de capital en numerario. Esta exhibición es con el fin de que al quedar constituida la sociedad, cuente con recursos al inicio de sus operaciones. En cuanto a las acciones que sean cubiertas en bienes distintos al numerario, la Ley establece que el importe de la acción deberá de ser cubierta totalmente, ya que en estos bienes sus valores pueden cambiar de la fecha de la suscripción a la fecha de exhibición.

FORMAS DE CONSTITUCION.

Existen dos formas para la constitución de una sociedad:

- 1.- Ante Notario.
- 2.- Por suscripción pública.

1.-Ante Notario: Esta forma de constitución de una sociedad anónima es la más común que se ha adoptado en nuestro país y consiste en comparecer ante un Notario público, para que ante él los socios otorguen la Escritura Constitutiva.

2.-Por suscripción pública: Este sistema se adopta cuando se pretende formar una sociedad que demande un capital cuantioso, es decir cuando un grupo de personas tiene la idea de constituir una sociedad pero no cuentan con la capacidad económica suficiente, recurren al público inversionista ó a las instituciones de crédito que son las que aportan provisionalmente el capital y posteriormente colocan esas acciones entre sus clientes. Esta forma de constitución carece de importancia practica, pero la Ley señala los lineamientos que debe de seguir.

DE LAS ACCIONES.

CONCEPTO:

Las acciones son títulos nominativos que representan una porción determinada del capital social y que confieren a su tenedor los derechos y obligaciones que de ella se derivan, en relación a la parte que representan." Las características de estos títulos se establecen tanto en los estatutos de la entidad como en las Leyes que los regulan ".(1).

CLASIFICACION DE LAS ACCIONES:

a) Por su exhibición:

1. En numerario: Indican que han sido o van a ser cubiertas íntegramente en efectivo.

La Ley exige que al constituirse la sociedad, las acciones en numerario se paguen cuando menos en un 20% de su valor nominal.

2. En especie: Son aquellas cuyo valor nominal se cubre con bienes distintos del numerario. Deberán quedar íntegramente exhibidas. En la escritura constitutiva, deberá especificarse en que consisten los bienes que se han aportado, el valor asignado y el criterio seguido para su valorización.

(1) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México, D.F. 1991 Pág. 320.

La Ley establece que las acciones en especie deberán quedar depositadas en la sociedad durante dos años ya que durante ese plazo los bienes aportados bajan de valor en más de un 25%, el accionista es obligado a pagar la diferencia, quedando la sociedad en una situación preferente para el cobro de la misma con respecto a cualquier acreedor del accionista.

b) Por su titularidad:

1. Nominativas: Son expedidas a favor de una persona cuyo nombre se consigna en el mismo texto de la acción, pudiendo cambiar de dueño cuantas veces lo desee el tenedor, previo endoso.

Para las acciones nominativas se exige un registro previo de acciones y sólo se considera como legítimo poseedor original a aquel que aparezca como tal en dicho registro.

2. Al portador: Acciones en cuyo texto no se menciona el nombre del poseedor de los derechos que proporciona, gozando de ellos en principio, cualquiera que sea su tenedor.

c) Por los derechos que confieren:

1. Ordinarias: Confieren a sus tenedores iguales derechos e iguales obligaciones.

2. Preferentes: Confieren mayores derechos patrimoniales que las acciones ordinarias. Ejemplo: Se les garantiza un dividendo

mínimo de un 5%, derecho preferente a suscribir nuevas acciones en caso de nuevas emisiones, preferencia en el reembolso del capital social en el caso de liquidación, etc.

d) Por su forma de pago:

1. Pagadoras: Son las que no han sido pagadas totalmente mientras se señala o se vence el término de la exhibición. (la aplicación de las utilidades se hará en proporción al capital pagado).

2. Liberadas: Acciones que han quedado liquidadas totalmente, bien sea en efectivo o en especie.

e) Por el número de acciones que ampara:

1. Sencillas: Las que cuando el título principal representa una acción.

2. Múltiples: Cuando el título representa dos ó más acciones.

f) Por su valor:

1. Acciones con valor nominal: Son las que expresan en su texto el valor nominal de la emisión.

2. Acciones sin valor nominal: Son las que no mencionan el

valor nominal del título, ni la cuantía del capital social, expresando solamente el número total de acciones de la sociedad.

Títulos que no representan parte del capital social:

a) Certificados de goce: Mal llamadas acciones .- Se expiden para aquellos socios cuya acción o acciones han sido reembolsadas, otorgando derecho a las utilidades líquidas de la sociedad.

b) Bonos de fundador: Conceden participación especial de las utilidades, a las personas que han intervenido directamente en comisiones relativas a la constitución de la sociedad. Estos títulos pueden no conferirse según los estatutos del Acta Constitutiva.

c) Acciones de trabajo: Generalmente se donan, regalan o ceden a obreros, empleados, etc. de la sociedad capitalista. Estos títulos pueden producir utilidades según lo acuerde la Asamblea de Accionistas.

Las utilidades de las acciones de trabajo no suplen a la participación de utilidades.

d) Acciones de tesorería: Son las que han emitido, con base en el capital autorizado pero que se encuentran pendientes de suscribir y que se guardan en la caja de la sociedad para disponer de ellas en el momento oportuno. Se convertirán en acciones en la medida en que se vayan suscribiendo.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

La sociedad anónima debe contar con tres organos fundamentales e in dispensables para su funcionamiento que son:

- | | |
|------------------------------|-----------------------|
| 1. Asamblea de Accionistas | Organo Supremo |
| 2. Consejo de Administración | Organo Representativo |
| 3. Consejo de Vigilancia | Organo de Control |

1.- Asamblea de accionistas: Es un organo deliberante y no representativo, que se convoca legalmente y cuyas facultades no tienen más límites que los que establezca la Ley General de Sociedades Mercantíles.

2.- Consejo de Administración: Es un organo de ejecución que será representativo de la sociedad anónima.

Esta representado por un administrador único cuyo nombramiento deberá constar en escritura pública, es decir, debe protocolizarse ante notario público e inscribirse en el registro público de comercio.

Este organo tiene las más amplias facultades de administración por lo tanto es quien debe lograr el fin social. En algunas ocasiones suele delegar parte de sus atribuciones en uno o varios gerentes que así resultan con un poder semejante al de administrador único.

Estas facultades se le pueden otorgar a un miembro del consejo de administración o bien a una persona que inclusive no puede ser accionista.

3. Consejo de Vigilancia: Es un organo que se encarga de controlar y vigilar a la sociedad, así como la actuación de los administradores. Este organo tendrá derecho ilimitado de vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad y deberá de poner en conocimiento a la asamblea general de accionistas de todas las irregularidades y faltas que observe.

La vigilancia estará a cargo de uno o varios comisarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad.

CAPITULO II

INTEGRACION DEL CAPITAL CONTABLE.

INTEGRACION DEL CAPITAL CONTABLE.

2.1 GENERALIDADES.

El capital contable es designado como la diferencia aritmética entre el activo y pasivo de una entidad económica, siempre y cuando estos hayan sido valuados conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El capital contable representa los derechos patrimoniales de los accionistas o socios de una entidad económica pero esto no quiere decir que representa el valor total de la empresa, en el sentido estricto de la palabra, como negocio en marcha o bien, como probable valor de venta en un momento determinado.

2.2 CUENTAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL CONTABLE.

Como se mencionó en el capítulo anterior el capital contable dentro de una sociedad esta representado por la agrupación de diversas cuentas, las cuales podrán variar de acuerdo a la etapa que esté viviendo la empresa o sociedad, asimismo, la terminología que se utiliza - variará de acuerdo a las diversas formas de organización.

La mayoría de las clasificaciones que se dan a las cuentas del capital contable están enfocadas a dar una secuencia u orden para su presentación, de tal manera que se trata de presentar en primer término a las cuentas que integran las aportaciones de los socios, seguidas de las cuentas para reservas y finalmente las que abarquen los resultados del ejercicio.

A continuación presentamos las cuentas que generalmente integran el capital contable de la mayoría de las empresas:

- a) Capital Social
- b) Reserva de Capital
- c) Superávit
- d) Resultado de ejercicios anteriores ó Utilidades retenidas
- e) Resultado del ejercicio
- f) Dividendos
- g) Aportaciones para futuros aumentos de Capital
- h) Exceso o insuficiencia en la actualización de Capital Contable
- i) Prima en Venta de Acciones
- j) Donaciones

a) Capital Social.- Está constituido por la suma de las aportaciones que los socios se han comprometido a suscribir y pagar en favor de la sociedad al momento de constituirla, dichas aportaciones estarán representadas por títulos emitidos a favor de cada uno de los socios como evidencia de su participación. Este convenio original debe constar para su validez en escritura pública.

Los aumentos o disminuciones del capital social solo pueden hacerse por acuerdo de los socios o accionistas reunidos en asamblea extraordinaria. Además, para que esta decisión tenga validez legal deberá hacerse constar en escritura pública la cual a su vez deberá ingcribirse en el registro público.

Clasificación del Capital Social:

Capital autorizado.- Es el capital máximo que puede emitir una sociedad de capital variable, y cuyo límite debe fijarse en la escritura constitutiva.

Capital emitido.-Es la parte del capital autorizado cuyas acciones pueden ser suscritas.

Capital suscrito.- Es aquel que se han comprometido a pagar los socios o accionistas, en una sociedad de capital variable. El capital suscrito es igual al capital social de las sociedades constituidas bajo el régimen de capital fijo.

Capital exhibido.- Es aquel que los socios han, efectivamente, pagado en dinero o especie y que puede ser igual o menor que el que se han comprometido a aportar. En otras palabras constituye la parte liquidada del capital social o capital suscrito.

Capital no emitido.- Es la parte del capital autorizado y cuyas acciones aún no pueden ser suscritas.

Capital social fijo.- Es el capital social que no puede ser modificado sin antes haber reformado los estatutos sociales.

Capital variable.- Es la parte del capital autorizado en una sociedad y que puede ser aumentado o disminuido sin necesidad de modificar la escritura social.

Capital preferente.- Es la parte del capital de una sociedad de acciones, que ha formado por títulos representativos del capital social y que confieren derechos, privilegios o preferencias a sus titulares.

b) Reserva de Capital.- Son las sumas que se separan y retienen, para prever contingencias futuras o para un fin determinado o general; se pueden tomar de una parte del capital mediante la reducción de éste, ya que se forman por primas pagadas por los socios en exceso del valor nominal de sus acciones, parte o intereses sociales o bien pueden ser tomadas de las utilidades, rendimientos o ingresos obtenidos, y sirven para ajustar algunas partidas de activo para mostrar obligaciones por realizar o para retener utilidades como salvaguarda al capital social.

Clasificación de las reservas:

Las reservas de capital se clasifican por lo regular en obligatorias y voluntarias. Dentro de las primeras encontramos a la reserva legal y la reserva estatutaria.

Reserva Legal.- Es aquella que por mandato de la Ley debe constituirse y que ningún contrato social o estatuto puede omitir, y está estipulado que debe ser un 5% mínimo anual de las utilidades netas.

Reserva Estatutaria.- Son las que se forman en cumplimiento de una disposición del contrato social o de los estatutos. Aunque el origen de esta reserva proviene de la voluntad de los contratantes al quedar plasmada al constituirse la sociedad en el contrato social, resulta lógico que deberán ajustarse a dicho documento.

Reservas voluntarias.- Son aquellas que, sin existir la obligación de crearlas pueden ser instituidas, como acto de buena fe y prudente administración. Algunos ejemplos de estas reservas son:

Reserva de previsión

Reserva para fluctuación en cambio

Reserva para fondos de amortización, etc.

c) Superávit: "El superávit representa en su sentido más amplio, - la diferencia entre el capital contable y el capital social exhibido, es decir, el superávit es el exceso del activo total sobre el pasivo total junto con el capital social exhibido".(1) En otras palabras se puede decir que es el beneficio como consecuencia de - la actividad del capital social derivado del comercio y/o servicio con personas ajenas a la entidad, por revaluación de sus activos o por consecuencia legal de su protocolo.

(1) Curso de Contabilidad de Sociedades, Gustavo Baz, González México, D.F. 1991.

Clasificación del superávit: No existe una forma absoluta respecto a la clasificación del superávit aunque en general, se reconocen los siguientes grupos clasificados como siguen:

	No aplicado
Ganado	Aplicado
Superávit	Pagado
	Donado
Capital	Por revaluación
	Otros superávits

Superávit Ganado: Es aquel que proviene de utilidades relativas a operaciones normales de la entidad, las cuales no han sido repartidas ni incorporadas al capital social ya sea por decisión de los socios o por requisitos legales. Este superávit se clasifica a su vez en no aplicado y aplicado.

Superávit de Capital: Son operaciones ajenas a la explotación propia de la entidad y se clasifica en :

Superávit pagado: Son todas aquellas partidas adicionales que han sido aportadas por los socios y que forman parte del capital social por ejemplo; el exceso al valor nominal de las acciones que han suscrita.

Superávit Donado: Representa cantidades cuyo origen ha sido por alguna donación en efectivo, en bienes, en crédito o en servicio por los socios o terceros. Tratándose de bienes, debe cuidarse el valor que le sea asignado y que se apegue a la realidad, pues no es lo mismo recibir un terreno que una patente por ejemplo, cuya explotación puede ser de éxito dudoso.

Superávit por Revaluación: En nuestro ambiente económico en el que la inflación está a la orden del día, surge la necesidad para las entidades, de llevar ciertas estimaciones de sus inversiones en activos fijos a fin de conocer el valor actual del bien que se - trate reflejando de esta manera una situación financiera acorde a la época. Estas estimaciones que pueden ser peritajes inclusive - restadas del valor original son consideradas como superávit por revaluación.

Otros Superávits : Son los que pueden ser obtenidos por rifas, loterías, utilidades en venta de activo fijo, etc.

d) Resultado de ejercicios anteriores: Representa los resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicar mostrando las utilidades o pérdidas, según sea el caso. Esta cuenta suele también llamarse Utilidades Retenidas.

f) Dividendos.- Es la parte de los beneficios económicos que una empresa reconoce a los socios como retribución periódica del capital invertido por estos en la sociedad, la forma de fracción de los dividendos dependerá de las formas estatutarias de cada ente jurídico.

Clasificación de los dividendos:

Los dividendos pueden clasificarse sobre la base del medio con que se pagan, es decir efectivo, acciones, propiedades o certificados provicionales, o bien se distribuyen de las utilidades o del capital.

Efectivo

-Es pagadero al contado.

-Son los formalmente autorizados por el consejo administrativo de una sociedad mercantil a partir de una fecha específica.

En Especie

-Pagaderos en bienes, activos, valores, mercancías, inmuebles o cualquier otro autorizado por la asamblea general de accionistas.

En acciones

-Cuando la asamblea de accionistas decide incrementar el capital social de ésta mediante la capitalización de las utilidades acumuladas, los socios reciben un número adicional de acciones a las que ya poseen.

En certificados provisionales o de pasivo

-Es una distribución del superávit a los accionistas en forma de documentos o de emisión de obligaciones con promesa de pagar la cantidad del dividendo en una fecha determinada, generalmente causan interés a una tasa fija desde la fecha del documento.

Dividendos de liquidación

-Es para devolver su capital a los accionistas por la suspensión de las operaciones de la compañía. En otras palabras, es el pago que se hace al accionista por cuenta del capital aportado, estos dividendos se abonan cuando los negocios de la empresa se están liquidando.

Dividendos de capital

-Estos son cuando el pago del dividendo no se efectúa en efectivo, bienes u otras obligaciones.

Dividendos mixtos

-Es una combinación de los dividendos por utilidades realizadas y una parte por dividendos de capital.

De acuerdo al medio con que se paga.

Dividendos.

Por su distribución de las utilidades o capital.

g) Aportaciones para futuros aumentos de capital: Es el dinero que los socios entregan a la empresa con el fin de crear un fondo que en un futuro servirá para incrementar el capital y que en ese momento servirá para cubrir algunas necesidades de ésta.

h) Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable: Es el que está representado por el resultados por tenencia de activos no monetarios. Existen dos criterios de mantenimiento de capital; financiero y físico. El primero trata de conservar una cantidad determinada de poder adquisitivo, y en el segundo una capacidad operativa determinada.

Dentro del Boletín C-11 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos relativo al capital contable nos menciona como parte del capital a la Prima en venta de acciones y a las Donaciones.

La prima de venta de acciones es: Un cargo que deben soportar las personas que suscriben nuevas acciones, a fin de que a través de esa entrega adicional logren igualar sus derechos sobre las utilidades acumuladas a esa fecha con respecto a los accionistas que no han tenido ninguna intervención en la nueva suscripción de acciones. Esta cuenta se puede considerar como parte de la cuenta de superávit pagado.

Donaciones: Estas deberán formar parte del capital contribuido y se expresarán a su valor de mercado del momento en que se percibe ron, mas su actualización.

2.3. REGLAS DE VALUACION Y PRESENTACION.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos; es la Institución que se encarga de unificar criterios para la aplicación de los principios, normas y procedimientos, por medio de boletines en la Contaduría Pública, es por ello que se deben de tomar básicamente estos boletines al momento de valuar y presentar cada uno de los rubros que integran al capital contable.

Hablando de las reglas de valuación y presentación en el capital contable nos referiremos al Boletín C-11 de los Principios de Contabilidad, editado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Una prueba del cumplimiento de las funciones que desempeña el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en lo que se refiere a la actualización de sus boletines es el cambio que ha sufrido este boletín en algunas partes de su contenido.

Para hablar de las reglas de valuación y presentación del capital contable haremos una comparación de los cambios sufridos de los años setentas a los noventas con respecto a dichas reglas en el boletín C-11.

REGLAS DE VALUACION.

Los valores relativos a todos los conceptos del capital contable se expresarán en unidades de poder adquisitivo a la fecha del balance.

Este párrafo es anexado para los años noventa en donde ya se hacía necesario y se hará aún más en cuanto entre en vigor la nueva Ley Monetaria para 1993.

El capital social representa la suma del valor nominal de las acciones suscritas y pagadas y la actualización que le corresponda a partir del momento de su exhibición. En el caso de capital social representado por acciones sin expresión de valor nominal estas se considerarán al valor que conste en las actas de suscripción o cambios en el capital.

Se le anexa a este párrafo el término " pagadas " en lo referente a las acciones, así como el párrafo referente a la actualización que se hace necesaria debido a los constantes cambios en la economía del país en donde se deberán tener siempre las cifras actualizadas.

La prima en suscripción de acciones representa la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas, o su valor teórico (importe del capital social pagado entre el número de acciones en circulación) en el caso de acciones sin valor nominal, adicionado de su actualización.

Este párrafo sufrió un cambio debido a que se sustituye el término " emitido " por suscrito en lo que se refiere al pago de acciones que recibe la entidad emisora.

Anteriormente cuando se refería a " emitido " se hablaba del capital autorizado que aún no podía ser suscrito, en cambio al hablar ahora del capital suscrito se está hablando directamente de lo que los socios se están comprometiendo a aportar.

Las donaciones que reciba la entidad deberán formar parte del capital contribuido y se expresarán a su valor de mercado del momento en que se percibieron más su actualización.

Debido a que en el Boletín C-11 presentado para los años noventas a las donaciones se les considera como una cuenta en la clasificación presentada para el capital contable se hace necesario el presentar la regla para su valuación.

Cuando se reduzca capital amortizando acciones por importes superiores a su valor nominal o teórico, expresados a pesos de poder adquisitivo a la fecha de la amortización, el exceso deberá considerarse como una disminución del capital ganado. Si éste no fuera suficiente la diferencia disminuirá el capital contribuido.

En los casos en que los estatutos sociales de la entidad prevean la amortización de acciones contra utilidades retenidas, dicha amortización debe considerarse como una reducción al capital ganado.

En estos párrafos no existe ningún cambio en cuanto a la aplicación de las reglas de valuación, pero sí en su terminología. Esto - es debido a que para el boletín aplicable actualmente también cambió la clasificación que se le daba al capital contable.

En los casos en los cuales los accionistas decidan utilizar parte del capital ganado para aumentar el - importe del capital social mediante la distribución de un dividendo en acciones, dicho dividendo en ac - ciones deberá quedar reflejado en la información fi - nanciera de la entidad como una disminución del ca - pital ganado y un incremento en la cuenta de capital suscrito y pagado. El monto máximo capitalizable de capital ganado como de capital contribuido es la su - ma algebraica de naturaleza acreedora, de los saldos de las cuentas sujetas a capitalización. En el caso de la actualización del capital social, su capitalización puede efectuarse independientemente de la na - turaleza de las cuentas de capital ganado.

El aumento o disminución del número de acciones en circulación sin que exista modificación al capital - suscrito y pagado, no representa ningún cambio en el interés proporcional de los accionistas en el capital contable de la entidad ni en el valor de su inversión.

Estos párrafos se reducen en cuanto a que se presenta en forma más directa la regla de valuación, así como la terminología también se ve afectada por la clasificación del capital contable y se anexa lo referente a la actualización.

El importe del capital contribuido, actualizado mediante su reexpresión en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha de una distribución, será la base para calificar contablemente las distribuciones que constituyan reembolsos de capital. Cualquier distribución que las entidades efectúen con cargo a su capital contable, que origine su disminución por debajo de dicha base, se conceptuará contablemente como reembolso de capital.

Las cuentas de capital no deben utilizarse para reflejar transacciones de resultados. Los ajustes a resultados de ejercicios anteriores deben tratarse de acuerdo con lo establecido en el Boletín A-7 sobre "Consistencia" emitido por esta Comisión.

En el caso de que los accionistas reembolsen pérdidas de la entidad en efectivo o en bienes los importes correspondientes deben considerarse como una reducción a las partidas acumuladas.

Los dividendos comunes decretados pendientes de pago, así como los dividendos preferentes una vez que las utilidades correspondientes hayan sido aprobadas por los accionistas, no forman parte del capital contable, sino del pasivo a cargo de la entidad.

En el Boletín para los años setentas se nos habla de la revaluación debido a que la cuenta Superávit por Revaluación está considerada dentro de la clasificación del capital contable como una cuenta - principal, mientras que para los años noventas todo esto es sustituido por las reglas de valuación referentes a reembolsos de capital y dividendos.

REGLAS DE PRESENTACION.

La presentación en el balance general de los diferentes conceptos que integran el capital contable deberá hacerse con el suficiente detalle para mostrar cada uno de ellos, incluyendo en primer lugar los que forman el capital contribuido, seguido de los que integran el capital ganado. Los importes correspondientes tanto a capital contribuido como a capital ganado pueden presentarse en subtotales. Asimismo es necesario tomar en cuenta todos los aspectos legales que afecten al capital contable.

Debido al cambio en la clasificación del capital contable presentado en el boletín C-11 ya no se hace necesario el mencionar las diferentes cuentas que lo integran, sino que solo se refiere a "Capital contribuido" y "Capital Ganado"; pero la presentación de estas cuentas no se vió alterada.

Cuando los accionistas no exhiben totalmente el importe de las acciones suscritas, la diferencia entre el importe entregado y el importe pendiente de pago deberá considerarse como capital suscrito no pagado, restando el

renglón de capital social.

No es aceptable presentar la cantidad pendiente de pago como una cuenta por cobrar a los accionistas de la entidad, aún cuando esté amparada por títulos de crédito.

En los estados financieros se debe revelar todas las características del capital contable y sus restricciones, como pueden ser las siguientes;

- Descripción de los títulos representativos del capital social, como pueden ser acciones ordinarias, acciones preferentes, partes sociales.
- Clases y series de acciones y partes sociales en que se divide el capital social, con sus características y restricciones.
- Capital social mínimo y monto máximo autorizado, en el caso de sociedades de capital variable y sus montos actualizados.
- Número de acciones emitidas y suscritas, su valor nominal o la mención de que no expresan valor nominal.
- En el caso de acciones preferentes y/o especiales, sus derechos y restricciones, como pueden ser características de conversión o redención, dividendo mínimo garantizado, así como el importe de dividendos acumulativos no decretados.

Restricciones y otras situaciones que afecten al capital contable con motivo de disposiciones legales, acuerdos de accionistas, contratos de préstamo o de otra índole.

- Tipo de impuestos a que estan sujetas las distribuciones o reembolsos.

En el caso de que existan anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social de la entidad, éstos se presentarán en un renglón por separado dentro del capital contribuido siempre y cuando exista resolución en asamblea de socios o accionistas de que se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro, pues de lo contrario estas cantidades deberán formar parte del pasivo a cargo de la entidad.

Los movimientos registrados durante el período de los conceptos - del capital contribuido y del capital ganado se mostrarán en el estado de variaciones en el capital contable. Asimismo, en este estado o en sus notas se revelarán los cambios en el número o clase de acciones o en el valor nominal de las mismas.

Las disminuciones al capital contribuido, tales como amortizaciones de acciones, o distribuciones que se consideren reembolsos de capital de acuerdo con el párrafo anterior, deben revelarse en los estados financieros.

Se deberá revelar el importe del dividendo por acción y los dividendos pagados en forma distinta a efectivo.(1).

La diferencia que existe del boletín emitido en 1973 con el boletín emitido en 1990 principalmente es en su presentación en cuanto a su manera de redacción - así como también en su terminología facilitando su comprensión a los usuarios ; otro cambio que se puede observar es que en el boletín emitido antes del que - está actualmente vigente nos menciona que los movimientos con los conceptos del capital podían hacerse en el balance, en un estado financiero por separado o - complementario del estado de resultados y para el boletín emitido actualmente nos especifica que estos movimientos deben ser solamente en el "Estado de variaciones en el capital contable", además, en el nuevo boletín se hace mención en todo momento a la actualización de los montos.

(1)Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.Instituto Mexicano de -
Contadores Públicos.
Boletín B-10.
México, D.F. 1991.

**CAPITULO III
BOLETIN B-10. Y EL
CAPITAL CONTABLE.**

3.1 ANTECEDENTES.

La inflación en nuestro país ha sido un problema permanente que ha obligado al gobierno, empresarios y todos los sectores económicos a tomar medidas que a cada uno corresponde, por lo que toca a las empresas del país algunas se preocupan por mantener un avance tecnológico en infraestructura y han evolucionado de acuerdo con las necesidades del mercado, pero por lo que respecta al área financiera simplemente esperan que funcione, siendo que ésta área también debe integrarse al crecimiento del negocio.

Precisamente dentro del área financiera la reexpresión de la información financiera juega un papel importantísimo, por lo tanto los estados financieros básicos deben contener información financiera relevante, objetiva y de calidad y ésta información para que reúna éstos requisitos deberá contener cifras actualizadas.

La Contabilidad en México en los años de 1900 a 1975 estuvo basada sobre el principio de la estabilidad monetaria, nuestro peso mexicano no tenía pequeñas variaciones en función a su capacidad de compra.

Sin embargo después del año de 1976 la inflación ha sido tan severa en nuestro país que ha afectado a todas las economías. La inflación como la que vivimos actualmente, repercute directamente en la Contabilidad ya que ésta se ha fundado tradicionalmente por el principio de Contabilidad de " Valor Histórico Original " las cifras de los estados financieros pierden su significado y por lo tanto se alejan de la realidad.

Esto provóca que las decisiones sean peligrosas y desfavorables para las empresas y la economía nacional, tales como la descapitalización por el pago de impuestos o reparto de utilidades ficticias.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos conciente de los efectos de la inflación, ha venido desarrollando diferentes estudios para reconocer la inflación en la información financiera de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, con el propósito de crear normas y procedimientos que unifiquen los criterios de los Contadores Públicos para su aplicación, interpretación y presentación.

El año de 1969 éste Instituto emitió el Boletín B-2 "Superávit por revaluación" en donde básicamente se consideraron los valores de los activos fijos para que éstos fueran revaluados precisamente contra la cuenta del grupo de capital contable "Superávit por Revaluación".

En el año de 1973 el Boletín B-5 " Registro de Transacciones en Moneda Extranjera " en donde las compañías que tuvieran operaciones con otras empresas del extranjero deberían reconocer el pasivo convirtiendo la deuda al tipo de cambio del cierre del ejercicio y la diferencia contra registros contables, se aplicaba contra el activo correspondiente.

En enero de 1980 se dio a conocer el Boletín B-7 "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", en éste Boletín ya se resolvió que la información financiera tenía que actualizarse, pero la reexpresión aún no se incorporaba en la contabilidad y el los estados financieros sólo se tenía que anotar al pie del Balance con fines informativos.

El boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la Inflación en la información Financiera" fue promulgado en junio de 1983 para entrar en vigor a partir de esa fecha en forma opcional y en forma obligatoria a partir de los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1984, en este boletín ya se obligó a las empresas a reconocer los efectos de la inflación así como su registro en la contabilidad.

El primer documento de adecuaciones de Diciembre de 1985, el segundo documento con vigencia a los ejercicios que inicia a partir de Enero de 1988 y el tercer documento de adecuaciones con vigencia a partir de 1990 han surgido para emitir reglas que han venido mejorando la calidad de los estados financieros para que exista comparabilidad en la información financiera, y con esto los usuarios, accionistas y los profesionales de la contabilidad analicen e interpreten correctamente la información financiera.

3.2 COMO REPERCUTE LA INFLACION EN LA CONTABILIDAD.

El registro de las operaciones se efectúa en base a unidades monetarias con el poder adquisitivo que tienen en el momento en que se realizan las transacciones financieras, o sea registrándose a costo de adquisición de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Esto tiene como consecuencia en una economía inflacionaria, que dichas operaciones con el transcurso del tiempo queden expresadas a costos de años anteriores, aún cuando su valor equivalente en unidades monetarias actuales sea superior, de tal suerte que los estados financieros preparados con base al costo representan un valor nominal.

La información que se presenta en el Balance General se ve distorsionada fundamentalmente en las inversiones representadas por bienes que fueron registrados a su costo de adquisición (valor histórico original) y cuyo precio ha variado con el transcurso del tiempo.

Generalmente los inventarios muestran diferencias de relativa importancia debido a la rotación que tienen ya que su valuación se encuentra aparentemente actualizada.

Por otra parte, el Capital de las empresas pierde su poder de compra con el transcurso del tiempo debido a la pérdida paulatina del poder adquisitivo de la moneda.

Desde el punto de vista de la información de los resultados de operación de las empresas, tenemos, deficiencias originadas principalmente

por la falta de actualización de los inventarios y de una actualización de la depreciación cargada de gastos, todo ésto da origen a una incertidumbre para la toma de decisiones porque se carece de información actualizada, y si no se tiene la política de utilidades, como una cantidad que sumada al capital dé como resultado un poder de compra por lo menos igual al del año anterior la consecuencia será la descapitalización de la empresa y con el transcurso del tiempo la desaparición de la misma.

3.3 ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE.

La actualización del Capital Contable se basa en el método de Ajuste al Costo Histórico Original por Cambios en el Nivel General de Precios (INPC) aplicando un factor. Deben analizarse los diversos conceptos del Capital Contable al inicio del ejercicio en que por vez primera se van a aplicar lo lineamientos del Boletín B-10.

La norma general indica que debe actualizarse el Capital Contable incorporando su actualización en los Estados Financieros. Se adopta el concepto " Mantenimiento del Capital Financiero para la actualización del Capital Contable ". Se entiende por mantenimiento de Capital Financiero la cantidad necesaria para conservar el patrimonio de los propietarios de la entidad en términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al que tenía en las fechas en que se efectuaron las aportaciones y en que se retuvieron las utilidades.

La adopción de éste criterio la fundamenta el Boletín B-10 en las siguientes consideraciones:

- 1.- Conservar el Capital de una empresa para que sus aportaciones y utilidades retenidas dentro de la entidad se actualicen permanentemente a pesos constantes y constituyan en principio, el límite en que los accionistas puedan disponer del Capital Contable de la empresa.
- 2.- Proporcione al inversionista elementos comparables a través de la generalización de una política contable uniforme en la actualización de sus inversiones, de tal manera que esté en mejores - -

condiciones de elegir las alternativas que concidere más convenientes, contribuyendo de ésta manera al logro del propósito inicial de no disponer del Capital Contable.

- 3.- Proporcionar la información necesaria al inversionista para correlacionar, sobre una base uniforme, el monto de sus inversiones dentro de una empresa con la utilidad operacional y de la utilidad neta.

Dentro del Capital Contable se encuentran como ya mencionamos en el capítulo anterior rubros tales como: El Capital Social, La Reserva Legal, Las Utilidades Retenidas, El Resultado del Ejercicio Otras Aportaciones etc.

Estos rubros son susceptibles de actualizarse, con la finalidad de llevarlos a pesos de poder adquisitivo de fin de período, mediante factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A la diferencia entre el valor histórico y el valor actualizado del Capital Contable se le denomina " Exceso o Insuficiencia del Capital" y forma parte del Capital Contable.

Para actualizar los saldos iniciales de las cuentas de Capital Social, Otras Aportaciones de los Socios y Utilidades Acumuladas, se desglosarán éstos renglones por antigüedad de aportaciones (al igual que Retención de Utilidades), aplicando a cada uno los factores correspondientes al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), recomendando no ir más allá del año de 1954.

Esta recomendación se basa en que en México antes de ese año se vivía una época de estabilidad económica.

En el cálculo de la actualización se debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Cuando las utilidades Acumuladas se capitalicen, deberá considerarse desde la fecha en que se retuvieron, ya que desde esa fecha han sido reportadas como parte del Capital Contable.
- b) Las pérdidas también se deben actualizar.
- c) El superávit por Revaluación no deberá actualizarse, ya que es resultado de procedimientos de revaluaciones anteriores al Boletín B-10 (algunas empresas actualizaron en base al Boletín B-2 Superávit por Revaluación).
- d) La cuenta transitoria que se utiliza para la actualización del Capital es " Corrección por Reexpresión ", que al fin del ejercicio se saldará según sea el caso, contra el efecto monetario del ejercicio.

DETERMINACION DEL MONTO DE LA ACTUALIZACION.

EL monto de la actualización del Capital será la diferencia entre el valor histórico a pesos nominales y el actualizado. En períodos subsecuentes será la diferencia entre el nuevo saldo actualizado y el actualizado anterior.

METODO PARA DETERMINAR LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL.

Deben actualizarse todos los renglones que integran al Capital, incluyendo los que resulten de la aplicación del Boletín B-10, independientemente de su naturaleza deudora o acreedora; por lo cuál se debe reconstruir el valor original del Capital Social, de otras aportaciones de los accionistas y de las utilidades retenidas, utilidad del ejercicio y superávit donado, en términos de pesos de poder adquisitivo al fin del año, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

NO DEBEN ACTUALIZARSE:

- a) El superávit por revaluación ó su concepto equivalente que pudiera existir, incluso incorporado dentro del Capital Social, cuando se lleve a cabo la actualización de los saldos iniciales en el primer período de aplicación del Boletín B-10.
- b) El Capital Social Preferente que éste sujeto a ser amortizado en efectivo a un importe fijo predeterminado, se asemejará a un pasivo, convirtiéndose en partida monetaria.

3.4. MÉTODOS DE REEXPRESION.

3.4.1. CONTABILIDAD AJUSTADA A LOS NIVELES GENERALES DE PRECIOS:

Este método considera que la reexpresión de los activos de la empresa, las aportaciones de sus accionistas y los resultados obtenidos - deben de hacerse con base a un número de unidades que expresen un poder adquisitivo equivalente al que tenía en su época de adquisición o incurrimiento para lo cual utiliza el índice nacional de precios - al consumidor, publicado por el Banco de México, en la corrección de las cifras de la contabilidad tradicional.

El Índice es una medida estadística obtenida a través de la llamada "Canasta Básica", sobre un promedio de 90,000 cotizaciones directas en treinta y cinco ciudades sobre los precios de aproximadamente - 1200 artículos y servicios específicos.

Derivado de este método se tendrá una nueva información y el análisis financiero deberá estar basado ahora en estos nuevos datos partiendo de la base que la mayoría de las técnicas de análisis financiero tradicional serían aplicables. Es indudable que con estas nuevas cifras la situación financiera de la empresa cambia radicalmente ya que quizá uno de los renglones en los cuales más variaciones tendrá será la utilidad y está generalmente se toma como base para determinar la rentabilidad de las empresas seguramente reflejará cambios sorprendentes.

VENTAJAS:

Para efectos de tomar la decisión si se utiliza este método es necesario tomar en cuenta las ventajas y desventajas que nos ofrece, para lo cual presentamos algunas:

- Corrige contabilidad tradicional, conservando las ventajas de la misma y del costo histórico.
- La información proporcionada cumple con las características fundamentales de la información contable, o sea la de la utilidad y confiabilidad al tomar en cuenta los efectos de la inflación en la información financiera.
- Permite a los directivos de la empresa tomar decisiones adecuadas y evitar, entre otros efectos, la descapitalización de la empresa.
- Su aplicación es más sencilla y, en un momento determinado, menos costosa, además será más accesible para la mayoría del personal de la empresa.
- No representa un costo sustancialmente alto.

DESVENTAJAS:

- La información estadística que sirve como base para la elaboración de índices tiene una escasa cobertura geográfica. Además, la canasta de bienes y servicios en que se basa su elaboración es insuficiente.
- Al ser una medida uniforme de reexpresión, la actualización no refleja el impacto concreto producido por los cambios de costos en las inversiones específicas de cada empresa.
- No es el 100% representativo para todos los renglones de los estados financieros, por lo que no refleja el valor real de los activos.

3.4.2.
METODO DE ACTUALIZACION A VALORES ACTUALES (COSTOS ESPECIFICOS).

Reexpresar lo estados financieros mediante este método, se pretende incorporar en la información los elementos que permitan a la alta dirección conservar la capacidad operativa de la empresa, independientemente de proteger la inversión de los accionistas.

Incorpora el valor actual de ciertos activos y no del costo originalmente incurrido en su adquisición apartandose, en consecuencia, el principio del costo histórico.

Adicionalmente, en este método es posible evaluar los efectos que han tenido en la empresa ciertos eventos de carácter económico, como son: el continuo aumento en el nivel general de los precios y en el valor específico de los bienes de producción y de materias primas. Para la determinación de la actualización de los costos se requiere de los servicios de peritos independientes de competencia acreditada.

VENTAJAS:

- Ofrece cifras apegadas a la realidad.
- La actualización es específica a cada renglón actualizable de los estados financieros, de acuerdo con los niveles existentes en el mercado y en el lugar en que opera la entidad.
- Dicha actualización específica de los costos, conserva su carácter dinámico en cuanto a su uso como instrumento de control y en general como herramienta para la planeación financiera, política de dividendo y elección de alternativas de la empresa.

DESVENTAJAS:

- La dificultad en la obtención del valor actual en algunas partidas en cada compañía.
- El costo que implica solicitar los servicios de un perito valuador externo, lo que provoca el acceso restringido a este método para las medianas y pequeñas empresas.

3.4.3.

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS.

Este renglón va a existir únicamente cuando se opte por el método de Costos Específicos y este va a resultar de la variación en el valor de los activos no monetarios por arriba o abajo de la inflación, si esta es superior a la que se obtendría al aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor nos encontramos con una ganancia por retención de Activos no Monetarios y en el caso contrario sería una perdida.

Este Resultado por Tenencia de Activos se va a calcular haciendo una comparación del incremento real en el valor de las partidas monetarias que fueron actualizadas por el método de Costos de reposición con el que se hubiera logrado de haber aplicado factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Cuando se trate de la primera actualización se puede cuantificar por exclusión después de haber identificado los demás efectos de aplicación del Boletín B-10 en la contracuenta surgida por dichos efectos.

El Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios deberá estar - desglosado por cada concepto no monetario de tal manera que pueda apreciarse la magnitud en que la actualización de estos, exceda o quede por debajo del cambio resultante de la aplicación del Nivel General de Precios.

También deberá hacerse una nota en donde se indique el procedimiento que se utilizó para la determinación de este resultado así como una explicación respecto de su naturaleza.

"El resultado por tenencia de activos no monetarios se llevará, independientemente de su naturaleza favorable o desfavorable, al Capital Contable".(1)

Este es uno de los cambios trascendentales en las primeras modificaciones que se realizaron al Boletín B-10, ya que como se recordará, en el B-10 original se establece que cuando se trate de un déficit en relación de Activos no Monetarios, se aplicará íntegramente dentro del Estado de Resultados, contra la ganancia monetaria, aún eliminándola.

(1) B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, EDICION INTEGRADORA, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Pág. 18

3.5
PRESENTACION.

La actualización del Capital Contable deberá distribuirse entre los distintos rubros que lo componen; consecuentemente, en el balance general cada partida del Capital Contable deberá estar integrada por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización.

En el caso de que por razones legales o de otra índole se requiera informar de los valores nominales, éstos deberán ser revelados.

Todos los conceptos de actualización de cada cuenta del Capital - Contable son susceptibles de incorporarse al renglón del Capital - Social. El monto máximo capitalizable en estos casos será el equivalente al importe neto (acreedor) que resulte de la suma de dichos conceptos. Para fines legales se debe tener presente lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El importe del Capital Social y de otras aportaciones no incluidas en dicho rubro, actualizado mediante su reepresión en unidades monetarias de poder adquisitivo general a la fecha del balance, será la base para calificar contablemente las distribuciones que constituyan reembolsos de Capital. Cualquier distribución que las entidades efectúen con cargo a su Capital Contable, que origine su disminución por debajo de dicha base, se conceptuará contablemente como reembolso de capital.

Por tratarse de un concepto relativamente nuevo el de la actualización del Capital y tomando en cuenta la relevancia que cobra al estar incluida en los estados financieros básicos se deberá revelar en una nota el procedimiento que fue seguido para su determinación así como una pequeña explicación respecto de su naturaleza.

DOCUMENTOS DE ADECUACIONES AL BOLETIN B-10.

PRIMER DOCUMENTO DE ADECUACIONES.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. por medio de la Comisión de Principios de Contabilidad, en base a las necesidades de la situación económica que vivía el país, emite éste primer documento de adecuaciones; en el cual tiene como finalidad modificar el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la Información Financiera" original, entrando como disposición - obligatoria para los ejercicios sociales que concluyan, o después del 31 de diciembre de 1985 y optativa para los ejercicios que concluyan entre el 30 de junio y el 31 de diciembre del propio año.

Partidas que deben actualizarse:

B-10 ORIGINAL	B-10 1er. DOCUMENTO DE ADECUACIONES.
Inventarios	Inventarios
Costo de Ventas	Costo de Ventas
Inmuebles, Maquinaria y Eqpo.	Inmuebles, Maquinaria y Eqpo.
Depreciaciones	Activos Fijos Intangibles
Capital Contable	Capital Contable
	Cargos y Gastos Diferidos
	Amortizaciones

En lo que se refiere al Capital Contable este ler. Documento nos dice que:

Deben actualizarse todos los renglones del Capital Contable independientemente de su naturaleza deudora o acreedora incluyendo - los que surjan como consecuencia de la aplicación del Boletín B-10 con excepción de los siguientes:

- No deben actualizarse el superávit por revaluación(solo es aplicable en las empresas que utilizaron el Boletín B-2 "Superávit - por Revaluación de Activos Fijos").
- El capital social preferente, se asemejará a un pasivo convirtiéndose en partida monetaria.

Otras de la adecuaciones al Capital Contable son:

- Se actualizarán las aportaciones de los accionistas.
- El exceso o insuficiencia en la actualización del capital.

Estos dos últimos rubros son susceptibles de capitalización excepto el capital social que estará sujeto al artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO DOCUMENTO DE ADECUACIONES.

Este documento tiene vigencia obligatoria a partir del 1o. de Enero de 1988, tiene como finalidad adecuar algunos aspectos de las normas contables relativas a la forma de reflejar en los estados financieros básicos, el efecto de la inflación, con la finalidad de incrementar el significado y calidad de la información.

Los aspectos que cubre la segunda adecuación son los siguientes:

1.- Tratamiento del Efecto Monetario Favorable.

El efecto monetario del período se llevará íntegramente a resultados. Se refiere a que no deberá considerarse la suma de los intereses y las fluctuaciones cambiarias, de que el costo financiero neto sea acreedor o de que la actualización del capital contable del período sea negativa.

Con esta disposición se pretende lograr un mejor reconocimiento de los efectos de la inflación en el estado de resultados.

2.- Comparabilidad con los Estados Financieros de Periodos Anteriores.

Para que los estados financieros sean de mayor utilidad deberán ser comparables, ya que en períodos de inflación, la información reflejada en distintos períodos se ve seriamente afectada por la inestabilidad de la unidad de medida empleada en la elaboración de los estados financieros.

- Para eliminar el impacto de la inflación, y pueda realizarse la comparabilidad entre cifras de períodos anteriores es necesario reexpresar éstas cifras a pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros del último período, por medio de factores que resulten de aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Esta reexpresión es únicamente para fines de presentación y no implica modificación en los registros contables.

- Dentro del entorno evolutivo de las normas relativas a la inflación, es aceptable anexar notas a los estados financieros, revelando el incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor asociado a cada fecha de los balances generales y a cada período de los estados de resultados que se presenten en los estados financieros para fines de comparabilidad.

Dentro del Estado de Resultados los rubros que quedarán actualizados a precios promedio son:

Ventas Netas
Utilidad de Operación
Utilidad (Pérdida) Neta

En el Balance General los Activos Totales y el Capital Contable quedarán actualizados a pesos de cierre.

En virtud de haber disminuído la relevancia de conocer las cifras históricas a pesos nominales, las entidades que así lo deseen podrán eliminar la revelación del costo histórico original de las partidas no monetarias.

TERCER DOCUMENTO DE ADECUACIONES:

De acuerdo con la evolución de los estudios realizados, hemos visto diferentes conceptos y normas relacionadas con los efectos de la inflación en los estados financieros.

El primer documento de adecuaciones al boletín B-10 con vigencia a partir de Diciembre de 1985, estableció que todas las partidas no monetarias del balance se deben actualizar y del estado de resultados todos los costos y los gastos asociados con los activos no monetarios y en su caso los ingresos asociados con los pasivos no monetarios.

Con ésto se logró que el Balance General mostrara cifras homogéneas y - respecto al estado de resultados continuó el criterio establecido en el boletín B-10, en que éste queda actualizado a pesos promedio del año.

En el segundo documento de adecuaciones con vigencia a partir de Enero de 1988, se respetó la idea de que los Estados de Resultados de ejercicios anteriores que se presenten para fines comparativos, se actualicen con índices promedio del ejercicio actual, y los balances a precios de cierre del ejercicio actual.

Esto quiere decir lo siguiente:

PARA EL ESTADO DE RESULTADOS:

Índice Promedio del ejercicio actual 1992.

I.N.P.C. DIC. AÑO 1992 = AA
I.N.P.C. PROMEDIO AÑO 1992

AA= Factor de actualización para el estado de resultados.

PARA BALANCES:

I.N.P.C. DIC. AÑO 1992 = EE
I.N.P.C. DIC. AÑO 1991

EE= Factor de actualización del Balance del año 1991.

En este documento ya se mencionó el tema de la actualización de estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo al cierre - del ejercicio, en particular el Estado de resultados, el cual ya se - encontraba en proceso de investigación.

En éste tercer documento debido a que la información financiera requiere de cifras homogéneas que faciliten su interpretación y comparabilidad con resultados de ejercicios anteriores o con estados financieros de otras empresas se estableció que la actualización de todos los estados financieros básicos sean al cierre del último ejercicio, con é^g to la calidad es un elemento básico en la totalidad de decisiones.

En el caso del Estado de Resultados sus partidas se reexpresan de la - siguiente forma:

I.N.P.C. FINAL DEL MES = I.N.P.C. ENERO DE 1992
I.N.P.C. FINAL DEL MES ANTERIOR I.N.P.C. DICIEMBRE DE 1991

Para el estado de variaciones del Capital Contable y Balance:

I.N.P.C. A LA FECHA DEL BALANCE FINAL = I.N.P.C. DICIEMBRE DE 1992
I.N.P.C. A LA FECHA DEL BALANCE INICIAL I.N.P.C. DICIEMBRE DE 1991

La actualización del capital contable debe integrarse a cada uno de los rubros que lo componen salvo en el caso de que por razones legales como las que se indican en el Artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no pueda integrarse la actualización al capital social, para que se pueda capitalizar dicho efecto se tendría que convocar a una asamblea extraordinaria de accionistas para que sean modificados los estatutos sociales.

Es conveniente aclarar que para que pueda capitalizarse el efecto de la actualización se debe utilizar el método de costos específicos o valores de reposición.

Este documento también indica que en la presentación de los estados financieros, una vez que se ha afectado una primera actualización se presenten únicamente cifras actualizadas sin hacer comparaciones con las cifras históricas.

CUARTO DOCUMENTO DE ADECUACIONES:

En este nuevo documento se eliminaron los párrafos 1 al 14 y se modificarán por el 15, 16, 17 y 151, que dicen lo siguiente:

"Al requisito de revelación se le agregará lo siguiente:

-Instrumentos de protección contra riesgos cambiarios, activos o pasivos.

-La posición de activos y pasivos no monetarios de origen extranjero o cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en monedas extranjeras. La clasificación se hará con base en la integración de partes, componentes, materiales, etc. de origen extranjero, que se haga en forma objetiva y sistemática para determinar el costo de reposición. Esta información es aplicable a las empresas que se utilizan el método de costos específicos. El monto de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, excluyendo las de activo fijo; el monto de los ingresos y gastos por intereses en moneda extranjera y el resultado neto los dos conceptos anteriores.

Esta información se elaborará sobre los saldos o transacciones que la empresa tenga o haya realizado con otros países, expresados en la moneda extranjera preponderante.

En el caso de subsidiarias en el extranjero, se deberán revelar los elementos relevantes de los estados financieros de las mismas".(1).

(1) B-10 Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, EDICION INTEGRADORA, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Pág. 22,
México, D.F. Marzo de 1992.

Para evitar confusiones en cuanto a fechas de vigencia del Boletín B-10 y sus Documentos de Adecuaciones presentamos un pequeño cuadro:

	<u>APROBADO</u>	<u>VIGENCIA</u>
B-10 ORIGINAL	JUNIO DE 1983	A PARTIR DE 31/DIC/84.
1er. DOCTO. DE ADECUAC.	OCTUBRE DE 1985	DESPUES DEL 31/DIC/85.
2do. DOCTO. DE ADECUAC.	NOVIEMBRE DE 1987	DESPUES DE ENERO DE 1988.
3er. DOCTO. DE ADECUAC.	30 JUNIO DE 1989	A PARTIR DE 1o./ENE/90.
4to. DOCTO. DE ADECUAC.	NOVIEMBRE DE 1991	A PARTIR DE ENERO DE 1992.

CAPITULO IV
CASO PRACTICO

El caso práctico que presentamos a continuación contiene los asientos de apertura de una Sociedad Anónima así como el efecto de las cuentas que afectan al rubro del Capital Contable al término del primer ejercicio, también se presenta la reexpresión de las diferentes cuentas, haciendo énfasis en lo que respecta al Capital.

DATOS GENERALES:

Se constituyó una empresa denominada SANLOMP, S.A. DE C.V. con un Capital Autorizado de \$200'000,000.00

En la fecha de constitución se suscribieron \$100'000,000.00 como sigue:

1.- Con 600 Acciones serie A con un valor nominal de \$100,000.00 cada una que representan un Capital Fijo de \$60'000,000.00 y 400 Acciones serie B con valor nominal de \$100,000.00 cada una que forman un Capital Variable de \$400'000,000.00

2.- El Capital Fijo fue exhibido íntegramente con los siguientes bienes:

- Un edificio valuado en:	\$ 20'000,000.00
- Terreno	20'000,000.00
- Mobiliario y Equipo de Oficina	15'000,000.00
- Mercancía por:	5'000,000.00

3.- El capital Variable fue exhibido con un 50% en efectivo.

En el transcurso del año despues de su constitución la Sociedad -
Anónima presenta los siguientes movimientos:

1.- En el mes de enero se revalua el Edificio y el Terreno en:

EDIFICIO \$50'000,000.00
TERRENO 100'000,000.00

2.- La industria REX, S.A. DE C.V., obsequia un camión para uso
de la Compañía con un costo de: \$30'000,000.00 (Febrero 1991).

3.- A los seis meses de constitución se decreta una exhibición pa-
ra las acciones serie B del 20% de su valor nominal, esta exhibi -
ción fue cubierta en su oportunidad por los accionistas.

3A.- En el transcurso del ejercicio se realizaron compras por la
cantidad de \$60'000,000.00 las cuales se realizaron a crédito.

4.- Los porcentajes de depreciación aplicados en el año son los
siguientes:

- Edificio	5 %
- Mobiliario y Equipo	10 %
- Equipo de Reparto	10 %

5.- Al cierre del ejercicio las cuentas de resultados arrojaron
las siguientes cifras:

-Ventas	\$ 100'000,000.00
-Costo de Ventas	52'000,000.00

GASTOS DE VENTA

- Sueldos	\$ 8'000,000.00
- Energía Eléctrica	4'000,000.00
- No Deducibles	500,000.00

GASTOS DE ADMINISTRACION

- Sueldos y Salarios	5'000,000.00
- Honorarios	1'000,000.00
- Papelería	500,000.00
- Energía Eléctrica	400,000.00

NOTAS:

- A) Debido a que los socios, en asamblea extraordinaria de accionistas decidieron repartir dividendos, se presenta el cálculo de la cuenta de Utilidad Fiscal Neta, ya que solo la cifra - que arroje dicha cuenta será la que se reparta, así mismo se decidió dejar la cantidad restante para la no descapitalización de la empresa.
- B) En base a los estados financieros obtenidos al término del - primer ejercicio, se realizó la reexpresión (Aplicación del boletín B-10).*
- C) Se determinó realizar la reexpresión por el Método de Ajuste en el Nivel General de Precios.
- D) Para la actualización del inventario se tomó el supuesto de que la existencia al 31 de diciembre de 1991 representaba 2 - meses de antigüedad, por lo que se toma el factor promedio de los últimos dos meses de ese año.

*Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. México, D.F. 1991.

ASIENTOS DE DIARIO
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

- 1 -

Acciones Emitidas	\$ 200,000	
Emision de Acciones		\$ 200,000

Para exhibir el capital máximo autorizado de la sociedad.

- 2 -

Emision de Acciones	100,000	
Acciones Emitidas		100,000

Registro del capital suscrito representado por las acciones serie A y B.

- 3 -

Accionistas	100,000	
Capital Social Fijo		60,000
Capital Social Variable		40,000

Registro de la obligación de los accionistas de cubrir sus aportaciones.

- 4 -

Edificio	20,000	
Mobiliario y Equipo	15,000	
Almacén	5,000	
Terreno	20,000	
Accionistas		60,000

Registro de la exhibición de las acciones serie "A".

- 5 -

Acciones en Tesorería	\$ 60,000	
Depositante de Acciones		60,000
Por el depósito de las acciones serie "A".		

- 6 -

Bancos	20,000	
Accionistas		20,000
Registro del 50% de exhibición en efectivo, acciones serie "B".		

- 7 -

Edificio Revaluado	50,000	
Terreno Revaluado	100,000	
Superávit por Revaluación		150,000
Para registrar la revaluación del Edificio y el Terreno.		

- 8 -

Equipo de Transporte	30,000	
Superávit Donado		30,000
Para registrar el camión donado por la empresa REX, S.A.		

- 9 -

Exhibiciones Decretadas	8,000	
Accionistas		8,000
Registro de la exhibición decretada por los accionistas.		

- 10 -

Bancos	8,000	
Exhibiciones Decretadas		8,000
Págo hecho por los socios por la exhibición decretada.		

- 77 -

- 10A -

Compras	60,000	
Proveedores		60,000

Por la compra de mercancía.

- 10B -

Almacén	60,000	
Compras		60,000

Registro en el almacén de la mercancía comprada.

- 11 -

Gastos de Administración	2,750	
Gastos de Ventas	4,000	
Dep. Acum. de Edificio		2,500
Dep. Acum. de Mob. y Equipo		1,500
Dep. Acum. de Equipo de Reparto		2,750

Por el registro de la depreciación causada por los activos en el año.

- 12 -

Cientes	30,000	
Bancos	70,000	
Ventas		100,000

Por la venta de mercancía al contado.

- 13 -

Costo de Ventas	52,000	
Almacén		52,000

Por la salida del almacén de la mercancía vendida.

- 78 -

- 15 -

Energía Eléctrica	4,400	
Acreedores Diversos		4,400

Págo de energía eléctrica.

- 16 -

Honorarios	1,000	
Bancos		1,000

Por el págo de honorarios a empleados, por servicios especiales.

- 17 -

No deducible	500	
Bancos		500

Por gastos personales no deducibles.

- 18 -

Papelería	500	
Bancos		500

Por gastos de papelería erogados en la compañía.

- 19 -

Gastos de Administración	6,900	
Gastos de Venta	12,500	
Sueldos		13,000
Energía eléctrica		4,400
Honorarios		1,000
No deducibles		500
Papelería		500

Por el registro de los gastos de venta y administración erogados.

- 79 -

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

ESQUEMAS DE MAYOR.

<u>ACCIONISTAS</u>	
3)100,000	60,000 (4)
	20,000 (6)
	8,000 (9)
<u>100,000</u>	<u>88,000</u>
12,000	

<u>Cap. Soc. Variable</u>
40,000(3)

<u>Mob. y Equipo</u>
4)15,000

<u>Terreno</u>	
4)20,000	20,000(7)

<u>Edificio Revaluado</u>
7)50,000

<u>Cap. Soc. Fijo</u>
60,000(3)

<u>Edificio</u>	
4)20,000	20,000(7)

<u>Almacén</u>	
4) 5,000	52,000(13)
<u>10B)60,000</u>	
65,000	52,000
13,000	

<u>Bancos</u>	
6)20,000	13,000(14)
10) 8,000	1,000(16)
12)70,000	500(17)
	500(18)
<u>98,000</u>	<u>15,000</u>
	83,000

<u>Terreno Revaluado</u>
7)100,000

<u>Superávit por Revalua.</u>	
7) 20,000	150,000(7)
7) 20,000	
<u>40,000</u>	<u>150,000</u>
110,000	

<u>Eq. de Transporte</u>	
8) 30,000	

<u>Superávit Donado</u>	
	30,000(8)

<u>Exhibic. Decretadas</u>	
9) 8,000	8,000(10)

<u>Gtos. de Admón.</u>	
11) 2,750	
19) 5,000	
19) 400	
19) 1,000	
19) 500	

<u>Gtos. de Venta</u>	
11) 4,000	
19) 8,000	
19) 4,000	
19) 500	

<u>Dep. Acum. Edificio</u>	
	2,500(11)

<u>Dep. Acum. Mob. y Eq.</u>	
	1,500(11)

<u>Dep. Acum. Eq. Transp.</u>	
	2,750(11)

<u>Cientes</u>	
12) 30,000	

<u>Ventas</u>	
	100,000(12)

<u>Costo de Ventas</u>	
13) 52,000	

<u>Compras</u>	
10A) 60,000	60,000(10B)
=	

<u>Proveedores</u>	
	60,000(10A)

<u>Sueldos y Salarios</u>	
14) 13,000	13,000(19)
=	

<u>Energía Electrica</u>	
15) 4,400	4,400(19)
=	

<u>Acreedores Diversos</u>	
	4,400(15)

<u>Honorarios</u>	
16) 1,000	1,000(19)
=	

<u>No Deducibles</u>	
17) 500	500(19)
=	

<u>Papelerfa</u>	
18) 500	500(19)
=	

<u>Acciones Emitidas</u>	
1) 200,000	100,000(2)

<u>Emisión de Acciones</u>	
2) 100,000	200,000(1)

<u>Acc. en Tesorería</u>	
5) 60,000	

<u>Dep. de Acciones</u>	
	05,000(5)

MOVIMIENTOS FISCALES

Ventas	100,000	
Compras	<u>60,000</u>	40,000
Sueldos	13,000	
Energía Electrica	4,400	
Honorarios	1,000	
Papelería	500	
Dep. Acum. Edificio	2,660	
Dep. Acum. Eq. de Reparto	2,901	
Dep. Acum. Mob. y Eq.	<u>1,596</u>	<u>26,057</u>
		13,943
	X.35	<u>4,880</u> ISR

ANEXO 1*

FECHA DE ADQUISICION	CONCEPTO	IMPORTE	DEPRECIACION	FACTOR *	CIFRAS ACTUALIZADAS
ENERO 91	EDIFICIO	50,000	2,500	1.0640	2,660
ENERO 91	MOB. Y EQUIPO	15,000	1,500	1.0640	1,596
FEBRERO 91	EQ. DE REPARTO	30,000	2,750	1.0550	2,901
<u>ULTIMO MES DE LA MITAD DEL EJERCICIO</u>			JUNIO 1991	<u>27401.5</u>	= 1.0640
MES EN QUE SE ADQUIRIO EL BIEN			ENERO 1991	<u>25752.8</u>	
			JULIO 991	<u>27643.6</u>	= 1.0550
				<u>26202.0</u>	

* AJUSTE DE LA DEPRECIACION (ART. 41 LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA).

* ACTUALIZACION DEL ACTIVO FIJO (ARTICULO NO. 41 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA).

ANEXO 2

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

Resultado fiscal obtenido en el ejercicio	\$	13,943
menos:		
ISR Resultado Fiscal		4,880
menos:		
PTU Ejercicio		2,185
menos:		
Partidas no deducibles		<u>500</u>
UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	\$	<u>6,378</u>

ARTICULO 121 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: NO SE EFECTUARA PAGO ALGUNO CUANDO DICHA UTILIDAD PROVENGA DEL SALDO DE LA REFERIDA CUENTA.

SOLO SE DISTRIBUYEN DIVIDENDOS POR LA CANTIDAD DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

ASIENTOS PARA EL REPARTO DE DIVIDENDOS

Utilidad Fiscal del
Ejercicio 1991.

1) 2,185	13,943(S)
2) 1,092	
3) 6,378	
<u>9,658</u>	<u>13,943</u>
	4,285

PTU X Pagar

2,185(1)

Reserva Legal

1,092 (2)

Dividendos X Repartir

6,378(3)

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

VENTAS	\$ 100,000	
COSTO DE VENTAS	(52,000)	
UTILIDAD BRUTA		\$ 48,000
GASTOS DE VTA. Y ADMON.:		
DEP. ACUM. MOB. Y EQUIPO	1,500	
DEP. ACUM. EQ. TRANSP.	2,750	
DEP. DE EDIFICIO	2,500	
SUELDOS Y SALARIOS	13,000	
ENERGIA ELECTRICA	4,400	
HONORARIOS	1,000	
NO DEDUCIBLES	500	
PAPELERIA	500	<u>26,150</u>
		21,850
PTU		(2,185)
RESERVA LEGAL		(1,092)
DIVIDENDOS DECRETADOS		<u>(6,378)</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ <u>12,195</u>

SANLOMP, S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

CONCEPTO	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS		SALDO FINAL	
	D	H	D	H	D	H
BANCOS	83,000				83,000	
CLIENTES	30,000				30,000	
ACCIONISTAS	12,000				12,000	
ALMACEN	13,000				13,000	
TERRENO	100,000				100,000	
EDIFICIO	50,000				50,000	
DEP.ACUM.EDIF. (2,500)					(2,500)	
EQUIPO TRANSP. 30,000					30,000	
DEP. ACUM.EQ.T.(2,750)					(2,750)	
MOB.Y EQ. OFNA.15,000					15,000	
DEP. ACUM.EQ.OF(1,500)					(1,500)	
PROVEEDORES		60,000				60,000
ACREEDORES		4,400				4,400
DIVIDENDOS DECRET.				6,378		6,378
PTU X PAGAR				2,185		2,185
CAPITAL FIJO		60,000				60,000
CAPITAL VARIABLE		40,000				40,000
SUPERAVIT X REV.		110,000				110,000
SUPERAVIT DONADO		30,000				30,000
RESERV. LEGAL				1,092		1,092
UTILIDAD DEL EJERC.			9,655	21,850		12,195
PERDIDAS Y GANANCIAS		0				
VENTAS		100,000	100,000			0
COSTO DE VENTAS	52,000			52,000		0
GASTOS DE VTAS.	16,500			16,500		0
GTOS. DE ADMON.	9,650			9,650		0
	<u>404,400</u>	<u>404,400</u>	<u>109,655</u>	<u>109,655</u>	<u>326,250</u>	<u>326,250</u>

SANLOMP, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>			
BANCOS	\$ 83,000	PROVEEDORES	\$ 60,000
CLIENTES	30,000	ACREEDORES	4,400
ACCIONISTAS	12,000	PTU X REPARTIR	2,185
ALMACEN	<u>13,000</u>	DIV. X REPARTIR	<u>6,378</u>
	138,000		72,936
 <u>FIJO</u>		 <u>CAPITAL</u>	
TERRENO	100,000	FIJO	60,000
EDIFICIO	50,000	VARIABLE	40,000
DEP.ACUM.DE EDIFICIO	(2,500)	SUPERAVIT POR REV.	110,000
MOB. Y EQUIPO DE OF.	15,000	SUPERAVIT DONADO	30,000
DEP. ACUM. EQ. OF.	(1,500)	RESERVA LEGAL	1,092
EQ. DE TRANSPORTE	30,000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	12,195
DEP. ACUM. EQ. TRANSP.	<u>(2,750)</u>		<u>253,287</u>
	<hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> 188,250		
TOTAL ACTIVO	\$ <u>326,250</u>	SUMA PASIVO Y CAP.	\$ <u>326,250</u>

SANLOMP, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

	SALDO AL	M O V I M I E N T O S		SALDO
	1° Enero de 1991	D	H	al 31 DIC. 1991
CAPITAL FIJO	60,000	0	0	60,000
CAPITAL VARIAB.	40,000	0	0	40,000
SUP. POR REVALUA.	0		110,000	110,000
SUP. DONADO	0		30,000	30,000
RESERVA LEGAL	0		1,092	1,092
UTILIDAD DEL EJER.	0		12,195	12,195
	<u>\$ 100,000</u>		<u>\$ 153,287</u>	<u>\$ 253,287</u>

SANLOMP, S.A. DE C.V.

REEXPRESION POR EL METODO DE AJUSTE POR CAMBIO EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.

REEXPRESION DEL INVENTARIO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

NOVIEMBRE DE 1991	29146.4(1
DICIEMBRE DE 1991	<u>29832.5(1</u>
	58978.9
INDICE PROMEDIO ULTIMOS MESES 199.	58978.9/2=29489.45
FACTOR DE ACTUALIZACION	29832.5/29489.45=1.02
ACTUALIZACION DEL INVENTARIO	13,000 X 1.02 = 13,525
ACTUALIZACION 13,525 - 13,000 =	<u>525.2</u>

1) TABLA DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR .APENDICE.

NOTA: LA EXISTENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 REPRESENTAN DOS MESES DE ANTIGUEDAD, POR LO QUE SE TOMA EL FACTOR PROMEDIO DE LOS DOS ULTIMOS MESES DE ESTE 1991.

SANLOMP, S.A. DE C.V.

REEXPRESION DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISIC.	VALOR HISTORICO	FACTOR DE AJUSTE	CIFRAS REEX. AL 31 DE DIC. 1991	AJUSTE
TERRENO	ENERO 1991	\$ 100,000	29832.5/25752.8 = 1.1584	\$ 115,584	\$ 15,584
EDIFICIO	ENERO 1991	50,000	29832.5/25752.8 = 1.1584	57,920	7,920
MOB. Y EQUIPO	ENERO 1991	15,000	29832.5/25752.8 = 1.1584	2,376	2,376
EQ. DE TRANSPORTE	FEBRERO 1991	<u>30,000</u>	29832.5/26202.3 = 1.1385	<u>34,155</u>	<u>4,155</u>
		\$ <u>195,000</u> (1)		\$ <u>225,035</u>	\$ <u>30,035</u>

SANLAMP, S.A. DE C.V.

REEXPRESION DE LA DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISIC.	VALOR HISTORICO	FACTOR DE AJUSTE	CIFRAS REEXP. AL 31 DE DIC. DE 1991	AJUSTE
EDIFICIO	ENERO 1991	\$ 2,500	$29832.5/25752.8 = 1.1584$	\$ 2,896	\$ 396
MOB. Y EQUIPO	ENERO 1991	1,500	$29832.5/25752.8 = 1.1584$	1,738	238
EQ. DE TRANSPORTE	FEBRERO 1991	<u>2,750</u>	$29832.5/26202.3 = 1.1385$	<u>3,736</u>	<u>986</u>
		\$ <u>6,750</u>		\$ <u>8,370</u>	\$ <u>1,620</u>

SANLAMP, S.A. DE C.V.
 REEXPRESION DEL CAPITAL CONTABLE
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

CONCEPTO	FECHA	CIFRAS HISTORICAS	FACTOR DE AJUSTE	CIFRAS REEXP. AL 31 DE DIC. 1991	AJUSTE
CAPITAL CONTABLE	ENERO 1991	\$ 100,000	29832.5/25752.8 = 1.1584	\$ 115,840	\$ 15,840
SUPERAVIT DONADO	FEBRERO 1991	30,000	29832.5/26202.3 = 1.1385	34,155	4,155
RESERVA LEGAL	DICIEMBRE 1991	1,092	29832.5/29832.5 = 1	1,092	0
UTILIDAD DEL EJERC.	DICIEMBRE 1991	12,195	29832.5/29832.5 = 1	12,195	0
		\$ <u>143,287</u>		\$ <u>163,282</u>	\$ <u>19,995</u>

SANLOMP, S.A. DE C.V.
 RESUMEN DE LA ACTUALIZACION INICIAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

<u>CONCEPTO</u>	<u>C. HISTORICAS</u>	<u>C. REEXPRESADAS</u>	<u>AJUSTE</u>
INVENTARIO (ALMACEN)	\$ 13,000	\$ 13,525	\$ 525
TERRENO	100,000	115,584	15,584
EDIFICIO	50,000	57,920	7,920
MOB. Y EQ. DE OFICINA	15,000	17,376	2,376
EQ. DE TRANSPORTE	30,000	34,155	4,155
DEP. ACUM. DE EDIFICIO (2,500)		(2,896)	(396)
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQ. OF. (1,500)		(1,738)	(238)
DEP. ACUM. DE EQ. DE TRANSP. (2,750)		(3,736)	<u>(986)</u>
			\$28,940
INCREMENTO NETO:			
CAPITAL SOCIAL	100,000	115,840	15,840
SUPERAVIT DONADO	30,000	34,155	<u>4,155</u>
INCREMENTO NETO			<u>\$19,995</u>
EFFECTO MONETARIO ACUMULADO			<u>\$ 8,945</u>

Actualización del Inventario	\$	525	
Actualización del Terreno		15,584	
Actualización del Edificio		7,920	
Actualización del Mob. y Equipo		2,376	
Actualización del Transporte		4,155	
Actualización Dep. Acum. Edificio	\$	396	
Actualización Dep. Acum. Mob. y Equipo		238	
Actualización Dep. Acum. Eq. Transporte		986	
Actualización Capital Social		15,840	
Actualización Superávit Donado		4,155	
Efecto Monetario Acumulado		8,945	
	\$	<u>30,560</u>	<u>\$30,560</u>

SANLOMP, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 (REEXPRESADO).

CUENTA	CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS	CUENTA	CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO</u>		
BANCOS	\$ 83,000	\$ 83,000	PROVEEDORES	\$ 60,000	\$ 60,000
CLIENTES	30,000	30,000	ACREEDORES	4,400	4,400
ACCIONISTAS	12,000	12,000	PTU X REPARTIR	2,185	2,185
ALMACEN	<u>13,525</u>	<u>13,000</u>	DIV. X REPARTIR	<u>6,378</u>	<u>6,378</u>
SUMA ACTIVO CIRC.	138,525	138,000	SUMA PASIVO	72,963	72,963
<u>FIJO</u>					
TERRENO	115,584	100,000	CAPITAL SOCIAL	115,840	100,000
EDIFICIO	57,920	50,000	SUP. X REVAL.	110,000	110,000
DEP. ACUM. EDIFICIO	(2,896)	(2,500)	SUP. DONADO	34,155	30,000
MOB. Y EQ. OFICINA	17,376	15,000	RESERVA LEGAL	1,092	1,092
DEP. ACUM. EQ. OFNA.	(1,738)	(1,500)	UTILIDAD EJERC.	12,195	12,195
EQ. DE TRANSPORTE	34,155	30,000	EFFECTO MONETARIO		
DEP. ACUM. EQ. TRANS.	<u>(3,736)</u>	<u>(2,750)</u>	ACUMULADO:	<u>8,945</u>	<u>-</u>
	216,665	188,250		282,227	253,287
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>355,190</u>	\$ <u>326,250</u>	SUMA PAS.Y CAP	<u>\$355,190</u>	\$ <u>326,250</u>

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

- En sus inicios el capital surge cuando el hombre produce mas de los bienes que consume, teniendo así la oportunidad de realizar intercambios de lo que obtuvo una ganancia que le permitio incrementar su "Capital" inicial.
- En México se tiene como antecedente que la gente gustaba de guardar su dinero en sus casas, despues al darse cuenta de que podian obtener una ganancia deciden unir sus capitales para invertirlos en proyectos mas grandes.
- En la contabilidad de una persona física el capital lo vamos a encontrar representado por la cuenta de capital, mientras que en una sociedad lo vamos a encontrar representado por la agrupación de varias cuentas las cuales podran variar en su nombre de acuerdo al giro y forma de constitución de la entidad, pero en esencia, el significado y la naturaleza es la misma.
- Las sociedades mercantiles estan reglamentadas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, que entró en vigor en 1934 y que todavia nos rige hasta nuestros días, salvo algunas modificaciones recientes que ya se hacian necesarias y que mencionamos en el capítulo I Pág. 20 y 21.
- La Sociedad Anónima es la sociedad que predomina actualmente en nuestro País por ser una sociedad de capital en donde los socios se limitan únicamente al pago de sus aportaciones y donde

pueden llegar a formar grandes empresas que generalmente estarían fuera del alcance de un solo individuo.

- El capital inicial fue durante muchos años de \$25,000.00 pero en nuestra época ya resultaba insignificante, por lo que de manera muy acertada aumento a \$50'000,000.00 cantidad que esta más apegada a la realidad económica del País; también cambio el número de socios que a partir del 11 de Junio de 1992 ya podrá ser de dos socios como mínimo, lo que permitirá a las personas que no quieran tener varios socios asociarse únicamente con otra persona y tener así por ejemplo: 50% y 50% de la sociedad cada uno.
- En cuanto a la presentación del Capital contable, la mayoría de las clasificaciones que se dan a las cuentas de éste, están enfocadas a dar una secuencia u orden para su presentación de tal manera que se trata de presentar en primer término a las cuentas que integran las aportaciones de los socios, seguidas de las cuentas para reservas y finalmente las que abarquen los resultados del ejercicio.
- Hablando de las reglas de Valuación y Presentación del Capital Contable el Instituto Mexicano de Contadores Públicos es la institución que se encarga de unificar criterios para la aplicación de los principios, normas y procedimientos por medio de boletines, los cuales deben de tomarse en cuenta al momento de valuar y presentar cada uno de los rubros que integran el capital contable.

- La inflación en nuestro País ha sido un problema que ha obligado al gobierno, empresarios y todos los sectores económicos a tomar las medidas que a cada uno corresponde.

Dentro del área financiera la reexpresión de la información tiene un papel muy importante por lo que los estados financieros básicos deben contener información relevante, objetiva y de calidad y para que reúna estos requisitos deberán contener cifras actualizadas.

- En la actualidad la reexpresión de las cuentas de Capital Contable y de los demás rubros de estados financieros es de suma importancia, siendo ésta una herramienta adecuada para la toma de decisiones, enfocada a la fijación de proyectos de inversión y la obtención de financiamiento externo, políticas de distribución de dividendos y en general se dispondrán de datos sobre la productividad, posición económica, proyección financiera de la empresa, que interesa en diversa escala a la administración, accionista, proveedores, instituciones financieras, trabajadores y público en general.

A P E N D I C E

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
50	12.5331	12.8827	13.2440	13.3749	13.3562	13.2627	13.2562	13.5808	13.9922	14.2167	14.4588	14.8095
51	15.0023	15.8198	16.3481	16.7807	17.1535	17.4341	17.7470	18.8104	17.1181	17.1809	17.5464	17.4802
52	17.5089	17.4154	17.5838	17.7147	17.8586	17.8586	17.4154	17.4154	17.1348	17.2844	17.2096	17.1181
53	18.8542	18.7233	18.8186	18.8729	17.1181	17.0413	17.2657	17.2096	17.3405	17.4715	17.2283	17.2283
54	17.2283	17.2944	17.4528	17.8205	18.7810	19.0241	19.0428	19.1924	19.1363	19.5853	19.7911	20.0342
55	20.1839	20.5887	20.8012	21.0258	20.8882	21.1192	21.4372	21.8817	21.6017	21.8881	21.9796	21.9235
56	22.9803	22.4881	22.4474	22.5783	22.4286	22.2410	21.9964	22.0546	22.0546	21.9048	22.1294	22.9277
57	22.4786	22.4474	22.5783	22.8962	23.1295	23.1021	23.4201	23.8128	23.8445	23.6832	23.8445	23.6819
58	23.8613	23.9065	24.0581	24.2990	24.4883	24.4302	24.3741	24.2818	23.9252	24.1122	24.4302	24.5424
59	24.8798	24.5811	24.8920	24.8920	24.4878	24.4883	24.4878	24.5424	24.1498	24.3554	24.5424	24.8172
60	24.7857	24.8044	25.4028	25.9287	25.8332	25.8145	26.0015	26.0950	26.2260	25.9287	25.8332	25.8454
61	26.0202	25.9828	25.9287	26.0950	26.0950	26.1137	26.0389	25.8519	25.7771	25.7958	25.9287	25.8454
62	25.8519	26.0015	26.2280	26.4317	26.3843	26.4317	26.6378	26.6378	26.7685	26.8563	26.8563	26.8540
63	26.4878	26.8002	26.8002	26.8378	26.7124	26.8002	26.8750	26.5815	26.5827	26.4891	26.4504	26.8378
64	26.8525	27.4600	27.4044	27.5542	27.6290	27.6477	27.8095	28.0098	27.8100	27.7788	28.0582	28.1153
65	27.9843	28.0986	28.1901	28.3211	28.3388	28.3772	28.2482	28.1714	28.2836	28.2849	28.1714	28.1714
66	28.2849	28.7462	28.1901	28.3583	28.3585	28.4708	28.8578	28.8281	28.8281	28.9187	28.9571	28.9758
67	29.2027	29.3874	29.4433	29.4081	29.2190	29.0683	29.2571	29.3874	29.8118	29.7053	29.6492	29.4509
68	29.5537	29.5537	29.7988	30.0233	30.2478	30.0048	29.9288	30.0794	30.1730	30.0794	30.1356	30.0794
69	30.2100	30.3200	30.5490	30.4022	30.4331	30.5381	30.6581	30.8901	30.9776	31.2011	31.2051	31.5411
70	31.7787	31.7789	31.8721	31.9137	31.8793	32.1729	32.3294	32.4880	32.5680	32.8585	32.7422	33.0211
71	33.3491	33.4870	33.6142	33.7858	33.8558	34.0107	33.9835	34.2940	34.4070	34.5610	34.4977	34.6298
72	34.8137	34.9225	35.1132	35.3348	35.4031	35.8655	35.7996	36.0372	36.1895	36.2258	36.4624	36.5858
73	37.1170	37.4253	37.7536	38.3516	38.7807	39.0782	40.0777	40.7224	41.8911	42.2242	42.7435	44.4049
74	45.9982	47.0334	47.3950	48.0412	48.4171	48.8956	49.8029	50.1278	50.6956	51.7018	53.1371	53.5232
75	54.2370	54.5367	54.8801	55.3438	56.0837	57.0359	57.4940	57.9921	58.4134	58.7132	58.1211	59.8064
76	60.7583	61.8944	62.5018	62.9393	63.3787	63.8332	64.1703	64.7488	66.9959	70.5880	73.8644	75.8203
77	78.2349	78.9628	81.3569	82.5895	83.3147	84.3336	86.2881	87.0388	88.5845	89.2585	90.2368	91.4857
78	85.5174	84.8599	85.8486	96.8157	97.8600	98.2094	100.8819	101.8998	103.0834	104.3082	105.8451	106.2798
79	110.0495	111.8329	113.1454	114.1587	115.8568	116.8373	118.3568	120.1456	121.8218	123.7460	125.3378	127.5544
80	133.7753	136.8680	139.8810	142.1232	144.4438	147.3075	151.4215	154.5568	156.2740	158.6414	161.0241	163.8285
81	170.9811	173.1825	178.8102	182.8417	185.7098	188.3058	191.8232	195.5703	198.1206	203.8292	207.5499	213.1380
82	223.7257	225.8251	241.0078	254.0718	268.3519	281.2773	295.7720	328.9637	346.5257	364.8883	382.0189	423.8067
83	468.8196	495.1413	518.1040	551.8708	575.9099	597.7185	627.2722	651.6175	671.8748	693.9621	734.7143	786.1491
84	814.8122	857.8234	904.4881	931.1867	964.1276	998.0228	1031.7722	1081.0967	1082.7089	1100.8998	1169.7008	1219.3764
85	1308.8285	1364.2455	1417.1113	1460.7154	1495.3210	1532.7888	1586.1519	1655.4641	1721.8124	1787.0099	1869.4555	1996.7228
86	2173.2525	2289.8738	2375.3772	2490.3892	2638.2849	2807.8325	2947.7223	3182.7396	3373.6715	3586.5134	3807.8000	4108.2000
87	4440.8000	4781.3000	5078.0000	5520.1000	5936.2000	6365.7000	6881.3000	7443.7000	7934.1000	8595.2000	9277.0000	10847.2000
88	12983.5000	13318.9000	14000.9000	14431.9000	14711.1000	15011.2000	15281.8000	15402.2000	15540.2000	15608.4000	15817.3000	16147.3000
89	18542.8000	18787.1000	18948.8000	17202.3000	17439.1000	17850.9000	17827.4000	17997.3000	18189.4000	18438.1000	18698.9000	19327.8000
90	20280.7000	20719.5000	21084.8000	21405.7000	21779.2000	22258.9000	22884.8000	23051.0000	23379.8000	23715.7000	24345.4000	25112.7000
91	25752.8000	26202.3000	26578.0000	26854.4000	27118.9000	27401.5000	27843.8000	27836.0000	28113.3000	28440.3000	29148.4000	29832.9000
92	30374.7000	30734.9000	31047.4000	31324.1000	31530.7000	31744.1000	31944.5000	32140.8000	32420.4000	32853.8000	32925.1000	33393.9000
93	33812.8000											

B I B L I O G R F I A .

- B-10 Y SUS CUATRO DOCUMENTOS DE ADECUACIONES.
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
MEXICO, D.F. 1992.

- DOMINGUEZ OROZCO JAIME
LA REEXPRESSION DE ESTADOS FINANCIEROS Y EL BOLETIN B-10.
EDICIONES I.S.E.F.S.A.
MEXICO, D.F. 1990.

- C.P. GUSTAVO BAZ GONZALEZ
CURSO DE CONTABILIDAD DE SOCIEDADES
EDITORIAL PORRUA HNOS.
MEXICO, D.F.

- HERNANDEZ DE LA PORTILLA ALEJANDRO
INFLACION Y DESCAPITALIZACION
EDITORIAL E.C.A.S.A
MEXICO, D.F.

- LA CONTADURIA PUBLICA
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO
MEXICO, D.F.

- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
LEYES Y CODIGOS DE MEXICO
COLECCION PORRUA HNOS.
MEXICO, D.F. 1991.

- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
MEXICO, D.F. 1991.

- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.
MEXICO, D.F. 1992.

- REVISTA CONSULTORIO FISCAL
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION,
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO,
AÑO 6 NO. 70,
MEXICO, D.F. 1992.